

RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONVOCADA MEDIANTE ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO Y CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2018.



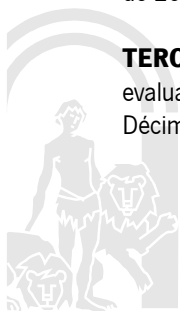
Concluido el proceso de análisis y valoración por la Comisión de Evaluación y cumplidos los trámites de audiencia y alegaciones previstos en las Bases de la convocatoria realizada mediante Resolución de esta Secretaría General de Vivienda de 7 de Mayo de 2018, respecto de las solicitudes presentadas para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018, reguladas mediante Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 243 de 21/12/2017); y, a la vista de la Propuesta del Órgano Instructor de fecha 6 de Octubre de 2020, se formula la presente,

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Por Resolución de esta Secretaría General de Vivienda de 7 de Mayo de 2018, se efectuó convocatoria para la selección de actuaciones para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018, reguladas mediante “Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

SEGUNDO.- A la convocatoria concurrieron 147 Ayuntamientos que presentaron su correspondiente solicitud. De ellos, mediante Resolución de 20 de Marzo de 2019, modificada por Resolución de 11 de Junio de 2019, se declararon desistidos 14, por lo que el proceso de selección continuó con 133 solicitudes.

TERCERO.- Las solicitudes que, cumplieron los requisitos y subsanaron las deficiencias iniciales, fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación aplicando los criterios de valoración establecidos en la Base Décimo segunda del Anexo II de las Bases Regulatoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/157



2017, emitiendo Informe de Evaluación que fue aprobado en sesión celebrada el 5 de Marzo de 2020. En base a dicha evaluación se formuló por el Órgano Instructor Propuesta Provisional de Resolución de fecha 10 de Marzo de 2020.

CUARTO.- Tras la publicación de la Propuesta Provisional, se concedió a los Ayuntamientos concurrentes un plazo de diez días para que aportaran la documentación a que hace referencia la Base Décimo quinta del Anexo II de las Bases Regulatoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, así como para que formularan las alegaciones que tuvieran por convenientes.

Mediante escrito de 5 de Octubre de 2020, tras corrección de errores de fecha 1/10/2020, el Órgano Instructor remitió a la Comisión de Evaluación la documentación correspondiente a las solicitudes que habían cumplimentado correctamente lo dispuesto en la citada Base Particular Décimo quinta.

La Comisión de Evaluación, mediante Informe aprobado con fecha 6 de Octubre de 2020 valoró las alegaciones formuladas por los solicitantes y la documentación presentada, recogiendo en dicho informe las correcciones a la puntuación establecida en la Propuesta Provisional de beneficiarios provisionales y beneficiarios suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA RESOLVER.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, hoy Secretaría General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en la Base Décimo tercera del Anexo II de las "Bases Regulatoras Particulares de la selección de actuaciones en Régimen de concurrencia competitiva para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018".



Las referencias que, al amparo del texto recogido en las Bases Regulatoras Particulares del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, se hacen en dicho texto, y por su transcripción literal, necesaria en algunos casos, en la presente resolución a la Consejería de Fomento y Vivienda, deben entenderse hechas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, las correspondientes a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura; deben entenderse hechas a la Secretaría General de Vivienda.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

La actuaciones y su financiación se registrarán por las normas específicas que a continuación se relacionan:



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/157



- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- k) Reglamentos y normas sobre subvencionalidad de la Normativa Comunitaria, entre otras:
- Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.
 - Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Social de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.
 - Orden HFP/1979/2016, de 29 de Diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
 - Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos.
 - Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/157



gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y almacenamiento de datos.

l) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

m) Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

n) Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

ñ) Orden de 18 de Diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como su Anexo I que contiene las “Bases Reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano”; y su Anexo II que contiene las “Bases Reguladoras Particulares de la selección de actuaciones en Régimen de concurrencia competitiva para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018”.

o) Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y SUPLENTE

A) Declarar beneficiarios definitivos los Ayuntamientos que se recogen en el Anexo I de esta Resolución, cuyas propuestas de actuación se incluyen en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018. La incorporación de la actuación al PREPU conllevará la consideración del Ayuntamiento promotor como entidad beneficiaria de subvención en especie.

En el Anexo II se desglosan de forma individualizada las condiciones de las subvenciones concedidas a cada Ayuntamiento mediante la identificación de la actuación a realizar, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifica, el plazo máximo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, la cuantía máxima de la financiación, la aplicación presupuestaria del gasto, y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto general aceptado como el porcentaje de ayuda con respecto a dicho presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/157	



B) En el Anexo III se relacionan por orden decreciente de puntuación las entidades suplentes, que aún cumpliendo todos los requisitos, no son beneficiarias por agotamiento del crédito disponible, recogándose en el Anexo IV, y respecto de cada una de ellas, los mismos parámetros establecidos en el párrafo anterior.

C) El Anexo V contiene el cuadro de valoraciones

D) En el Anexo VI se relacionan las entidades solicitantes a las que se desestima su solicitud y la causa de desestimación.

E) En el Anexo VII se recogen las entidades solicitantes que tras la Propuesta Provisional han manifestado formalmente su desistimiento del proceso de selección.

SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La aceptación expresa de la resolución de concesión deberá producirse en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes a la publicación prevista en la Base Décimo octava del Anexo II de las Bases Reguladoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada.

En este sentido la Resolución Definitiva se publicará en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

TERCERO.- EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La ejecución de la actuación cofinanciada por la administración autonómica y por los ayuntamientos beneficiarios, se desarrollará de conformidad a lo estipulado en la Base Cuarta del Anexo I de Bases Reguladoras Generales de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 y conforme al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento correspondiente, para la ejecución de las obras de la Actuación de Intervención que se suscribirá previamente conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.1 de las Bases Reguladoras Particulares del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que regulan esta convocatoria.

CUARTO.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

La coordinación y seguimiento de las actuaciones se realizará en la forma y por los órganos previstos en la Base Quinta del Anexo I de las Bases Reguladoras Generales de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/157



QUINTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN

Las actuaciones seleccionadas se financian por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con la participación de la Unión Europea que, con cargo a Fondos FEDER, aporta un porcentaje del 80%.

Las condiciones y características de estas inversiones de financiación se recogen en la Base Décimo sexta del Anexo I "Bases reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público en la Comunidad Autónoma de Andalucía".

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el presente documento.
3. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.
4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/157



SEPTIMO.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de la entidad beneficiaria, tanto en la fase de realización de trabajos previos y de redacción de proyecto, como en el Convenio de Colaboración en la fase de ejecución de obra, las descritas en la Base Vigésima primera del Anexo II de las Bases Reguladoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.

OCTAVO.- REINTEGRO

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la financiación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la resolución.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de la actividad financiada, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente al Ayuntamiento beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la financiación, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la financiación.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente al Ayuntamiento beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la financiación, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de la actividad financiada, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/157



h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar la actuación. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

j) Incumplimiento, sin causa justificada, de las obligaciones estipuladas en la Resolución de inclusión de la actuación en el Programa y en el Convenio de Ejecución correspondiente.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, las cantidades a reintegrar serán las siguientes:

- en caso de que el ayuntamiento incumpla sus obligaciones de abono conforme a su porcentaje de financiación de la actuación, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como órgano de contratación, procederá a su abono, previa reclamación del contratista afectado, con el consiguiente requerimiento de reintegro al beneficiario.

- si no se realizan las actuaciones de difusión o de participación previstas, se reintegrará el 10% del total de la subvención concedida, en cada caso.

- en caso del incumplimiento del deber de mantenimiento en los 10 años siguientes desde su puesta en uso se reintegrará el 100% de la inversión que se requerirá para su reposición.

No obstante, para el resto de los casos de incumplimiento de los compromisos del beneficiario, el reintegro será equivalente a los costes derivados del mismo.

3. En el supuesto de que el importe de la financiación resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad financiada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. El inicio del procedimiento de reintegro corresponde al órgano competente para la concesión de la subvención, por delegación de la Persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

6. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura o, en caso de puesto vacante, persona titular de la Jefatura de Servicio designada por el titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la provincia correspondiente.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/157



7. La resolución del procedimiento de reintegro corresponde al órgano competente para la concesión de la subvención por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; en este caso, la persona titular de la Secretaría General de Vivienda.

8. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

9. La resolución de reintegro será notificada a la entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

10. Se considera que la actuación ha cumplido la finalidad perseguida, y por tanto no procede el reintegro, cuando se haya ejecutado conforme al proyecto aprobado y se haya puesto al uso público en los plazos establecidos.

NOVENO.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con la financiación se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los mismos órganos señalados en el apartado anterior.

DÉCIMO.- RÉGIMEN DE RECURSOS

La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Alicia Martínez Martín



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/157	



JUNTA DE ANDALUCÍA


CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/157	



ANEXO I

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

PUNTUACION				TOTAL	CRITERIOS DESEMPATE		CUANTÍA DE FINANCIACIÓN CONCEDIDA
ORDEN	PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES	CIF ENTIDAD		CONTEXTO URBANO	CONTEXTO AMBIENTAL	
1	GRANADA	MOTRIL	P1814200J	74,66			345.465,41 €
2	SEVILLA	LEBRIJA	P4105300J	72,33			323.501,51 €
3	SEVILLA	ARAHAL	P4101100H	71,66			400.000,00 €
4	JAÉN	MARMOLEJO	P2305900I	71,00			159.972,89 €
5	MÁLAGA	MÁLAGA	P2906700F	69,00			800.000,00 €
6	SEVILLA	LA ALGABA	P4100700F	67,66			335.777,23 €
7	MÁLAGA	ÁLORA	P2901200B	67,00	9,00		358.380,46 €
8	ALMERÍA	VERA	P0410000D	67,00	8,66		442.081,67 €
9	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	P4105900G	66,66			179.848,58 €
10	ALMERÍA	ABLA	P0400100D	65,66			231.361,59 €
11	JAÉN	CAZORLA	P2302800D	65,33			195.818,43 €
12	JAÉN	ANDÚJAR	P2300500R	65,00			348.138,08 €
13	GRANADA	LÁCHAR	P1811700B	64,33			158.383,24 €
14	GRANADA	GUADIX	P1809100I	64,00			132.964,48 €
15	CÓRDOBA	BAENA	P1400700I	63,66			346.644,21 €
16	MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	62,66			316.149,38 €
17	CÁDIZ	SAN FERNANDO	P1103100B	62,33			342.661,93 €
18	MÁLAGA	ANTEQUERA	P2901500E	62,00			337.398,82 €
19	HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	61,33			167.244,09 €
20	GRANADA	PADUL	P1815300G	61,00	9,00		76.515,20 €
21	GRANADA	GÜEVEJAR	P1809700F	61,00	8,33		61.106,44 €
22	CÓRDOBA	PUENTE GENIL	P1405600F	61,00	8,00		400.000,00 €
23	SEVILLA	SEVILLA	P4109100J	60,66			486.000,00 €
24	SEVILLA	UTRERA	P4109500A	57,66			400.000,00 €
25	MÁLAGA	ARCHIDONA	P2901700A	57,00			166.371,81 €
26	GRANADA	CÁDIAR	P1803600D	56,66			77.690,48 €
27	HUELVA	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	P2106500H	56,33			196.348,00 €



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/157



JUNTA DE ANDALUCÍA


CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/157	






ANEXO II



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/157	



JUNTA DE ANDALUCÍA


CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

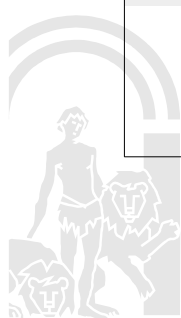


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/157	





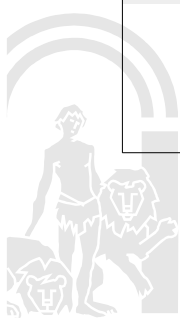
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	
CIF ENTIDAD	P-1814200J
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“Regeneración de espacios públicos en el casco histórico de Motril” DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CASCO HISTÓRICO DE MOTRIL”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Motril reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 74,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Con la actuación se pretende la recuperación y puesta en valor del “tejido urbano” del casco histórico de Motril en torno a la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación y el Ayuntamiento con el fin de que el peatón pueda acceder de forma segura a los servicios y espacios culturales y administrativos en el contexto de un centro urbano de calidad. El objetivo es que los beneficios del resultado no se queden en la mera actuación puntual, sino que trasciendan y repercutan a la totalidad del ámbito del Centro.</p> <p>Se crean 3 espacios estanciales: en la zona de la puerta del Museo de Historia de Motril (en la Calle Cardenal Belluga), en la Plaza de la Trinidad (hoy usada como aparcamiento), y en la Plaza del Padre Martín (usada como viario y aparcamiento), donde se continuará con la misma sección del espacio de otras actuaciones ya ejecutadas con éxito en el casco histórico como son la Plaza de la Libertad, el entorno del Museo Hernández Quero y zonas ajardinadas. Se pretende configurar así una red de espacios verdes y peatonales identitarios.</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/157



	<p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ejecución de plataforma única, eliminación de aparcamientos y reducción del tráfico rodado sólo a residentes. -Implementación de materiales y soluciones constructivas propias de ámbitos exclusivamente peatonales recuperando los tramos de adoquinado de piedra (travertino y basalto), -Mejora de infraestructuras de alumbrado (rediseñando la ubicación del alumbrado público y el control del mismo sustituyendo luminarias contaminantes por otras más eficientes) y recogida de aguas pluviales. -Dotación de mobiliario apropiado, incorporación de arbolado y especies autóctonas de porte y aspecto acorde con el entorno y el uso peatonal perseguido. -Instalación de un cargador eléctrico para vehículos municipales. -Señalización de monumentos y espacios históricos de interés mediante nuevas tecnologías y ubicación de contenedores RSU con medidas de disimulo e integración en la zona. <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La idea es mantenerla estrategia de peatonalización paulatina del casco histórico del municipio resuelta con éxito en actuaciones ya ejecutadas en espacios próximos al que nos ocupa; se continúa así con la intención del ayuntamiento de Motril de recuperar para la ciudadanía lo que él mismo denomina el “Sistema Articulador del Centro Histórico de Motril”.</p> <p>Con el objetivo de “Incorporar a colectivos vulnerables en el Grupo de Seguimiento que evaluará la participación y el uso del espacio por estos colectivos” se hace evidente en la propuesta la intención de integrar la perspectiva de género, igualdad de oportunidades y la no discriminación en todas las etapas del proceso de intervención.</p> <p>Desde la propuesta se favorece considerablemente la biodiversidad y el empleo y mantenimiento de especies vegetales autóctonas, se proyectan zonas ajardinadas en las plazas, hoy zonas de aparcamientos no controlados, para convertirlas en una red de espacios verdes intergeneracionales en el casco histórico que aportará calidad de vida a los usuarios.</p> <p>Destaca la gran apuesta que este ayuntamiento realiza en favor de la accesibilidad y la movilidad sostenible, priorizando la movilidad peatonal, reduciendo el tráfico rodado y la superficie destinada a aparcamientos y potenciando el uso del transporte público para facilitar la conectividad con el sistema urbano y los equipamientos colectivos del resto del municipio. Todas estas medidas, además, repercutirán</p>
--	--



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/157



	<p>notablemente en la mejora de la calidad ambiental y paisajística y la disminución de la contaminación acústica de la zona.</p> <p>La propuesta se considera creativa pues se plantea la instalación de cargadores eléctricos para vehículos municipales, empleo de materiales autóctonos y la puesta en marcha de la instalación de un sistema de iluminación punto a punto. Se prevé reforzar la propuesta de uso y mantenimiento con aplicaciones Smart City que fomenten la participación ciudadana.</p> <p>El hecho de que la propuesta forme parte de una estrategia de peatonalización estructurada que abarque todo el centro de la ciudad hace que se considere transferible y recomendable en sus planteamientos a otras situaciones y ámbitos similares.</p> <p>Se prevén medidas que favorezcan el desarrollo económico y la reactivación del flujo de peatones a la zona comercial tradicional de la ciudad que integren definitivamente el Casco Histórico como “Centro Comercial Abierto” y fomenten prácticas y modos sociales vinculados al entorno mediante la creación de hitos informativos innovadores junto a un Bien de Interés Cultural (B.I.C.), adaptados también a personas con discapacidad, para potenciar el patrimonio cultural del mismo.</p> <p>La Comisión ha valorado muy positivamente la integración en la propuesta de algunos de los resultados obtenidos en el proceso de participación ciudadana realizado durante la redacción del “Plan Especial del Centro Histórico de Motril”.</p> <p>El ámbito de la actuación está en el entorno de la “Iglesia de la Encarnación”, declarada Bien de Interés Cultural (B.I.C.) por lo que tiene además la consideración de Actuación Singular.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	345.465,41 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	102.941,71 €	242.523,70 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	599.709,46 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	57,60			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . MOTRIL

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		174.477,48	348.954,97		523.432,45
Liquidación			52.343,25		52.343,25
Difusión			5.757,76		5.757,76
Participación			18.176,00		18.176,00
TOTAL	0,00	174.477,48	425.231,98	0,00	599.709,46

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		102.941,71	205.883,43		308.825,14
Liquidación			30.882,51		30.882,51
Difusión			5.757,76		5.757,76
TOTAL CFIOT	0,00	102.941,71	242.523,70	0,00	345.465,41

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

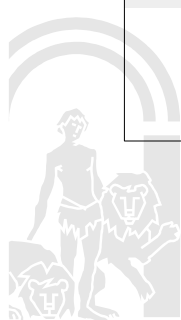
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		71.535,77	143.071,55		214.607,32
Liquidación			21.460,73		21.460,73
Participación			18.176,00		18.176,00
TOTAL AYTO	0,00	71.535,77	182.708,28	0,00	254.244,05



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	18/157
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



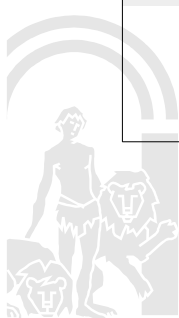
AYUNTAMIENTO LEBRIJA	
CIF ENTIDAD	P-4105300J
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“Entre murallas: recuperación del espacio público de la explanada oriental del Cerro del Castillo de Lebrija”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Lebrija reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 72,33 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación abarca el ámbito comprendido entre el acceso al Castillo, desde la calle Cuesta del Castillo, hasta el extremo Este del Cerro.</p> <p>Se pretende transformar un espacio cerrado por obras desde hace 18 años y en creciente proceso de degradación física y de pérdida de identidad sociocultural, en un gran parque para el ocio, la convivencia, el esparcimiento y el desarrollo local. Su correlación con la imagen percibida desde la memoria, su integración dentro del Itinerario Patrimonial “Descubriendo la ciudad intramuros” y su conexión con el espacio libre ya urbanizado son items que contribuirán a cumplir el objetivo.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Definición del borde del cerro en los puntos donde no se conserva la muralla medieval. Se pretende trabajar el límite físico del promontorio como un pretil que abra la oportunidad a crear espacio de relación.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/157



	<p>-Afianzamiento del carácter natural del cerro. Se apuesta por revalorizar su imagen como espacio no urbanizado frente a la trama urbana mediante el uso de suelos naturales, creación de desniveles y senderos, vegetación autóctona austera, etc.</p> <p>-Disolución de líneas de ruptura entre ámbitos del cerro, abordando la ocultación o reintegración de estructuras inacabadas de proyectos precedentes, (año 2000) y recuperando el nexo de relación entre la explanada de la ermita y el extremo oriental.</p> <p>-Generación de un camino continuo y accesible de conexión, cuyo recorrido adquiera el carácter de recurso al permitir construir una “narración” que acerque al usuario a pasear a la pluralidad de facetas que reúne el paisaje cultural y patrimonio del Cerro del Castillo.</p> <p>-Ocultación de las traseras discordantes utilizándolas como soporte de expresiones artísticas, contribuyendo a la habitabilidad y calidad del lugar (a definir por participación ciudadana).</p> <p>-Creación de espacios de sombra y estancia mediante la incorporación controlada de árboles y pérgolas con vegetación, que permitan disponer de puntos de resguardo y observación.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La elección del ámbito de actuación, en el entorno de El Cerro del Castillo de Lebrija, se ha considerado un acierto. Geográficamente, ocupa el centro del municipio alrededor del cual históricamente se ha ido acomodando la población y socialmente, tiene el valor añadido de formar parte de la memoria social apreciada como espacio generador de un sentimiento de identidad, vinculado al origen de la ciudad y como lugar de integración, reunión y celebraciones religiosas.</p> <p>Con la propuesta, además de realzar los valores patrimoniales y paisajísticos del enclave, se incrementará el confort de los usuarios creando espacios accesibles de sombra y de estancia. Se integra en su planteamiento la perspectiva de género con la mejora de la seguridad en el ámbito de la intervención.</p> <p>El espacio, tras su regeneración, será también un atractivo enclave medioambiental que reunirá las condiciones idóneas como pulmón natural para la ciudad. Incorpora vegetación autóctona, realiza un “ajardinamiento austero que contribuirá a definir y estructurar las zonas de visita”, prevé la creación de espacios de sombra y estancia mediante la incorporación controlada de árboles y pérgolas con vegetación “que permitan disponer de puntos de resguardo y observación y, puntualmente, árboles de mantenimiento mínimo”. Todo esto contribuirá a la mejora del medio ambiente, favoreciendo la biodiversidad y mejorando notablemente la calidad ambiental del entorno urbano.</p> <p>Con respecto a la movilidad sostenible, se ha valorado de manera positiva la</p>
--	---



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/157



	<p>eliminación de los vehículos en la explanada de la Ermita, usada actualmente como aparcamiento incontrolado. Se prioriza el desplazamiento peatonal, ciclista y el transporte público, restringiéndose el tráfico rodado solamente a determinados usuarios y circunstancias.</p> <p>La propuesta establece también diferentes medidas de eficiencia energética como son el uso de energías renovables mediante la instalación de placas fotovoltaicas en el pequeño aparcamiento para iluminación, el control de riego, la iluminación con tecnología led y sin emisión de flujo luminoso al hemisferio superior para evitar la contaminación lumínica, el uso de materiales tradicionales como tapias, revestimientos naturales, etc.</p> <p>Se ha considerado innovadora y creativa en su planteamiento ya que para poner en valor este espacio emblemático del municipio se ha recurrido a un conjunto de actuaciones variadas pero complementarias entre sí y con el mismo objetivo: la activación social del espacio hasta convertirlo en una nueva zona de estancia preferente para ciudadanos, residentes y visitantes. Innovador resulta también el estudio de integración de medianeras y la función docente y didáctica que se planificará con los programas temáticos enunciados en la propuesta</p> <p>A destacar las numerosas acciones que se exponen en la propuesta para conseguir la activación del espacio a todos los niveles y convertirse en una visita ineludible para el turista: alcanzar la accesibilidad total, mejora medioambiental, constitución como parque arqueológico, uso como mirador, meta en recorridos para la interpretación histórica y cultural del municipio, plataforma y espacio de festejos y esparcimiento, creación de espacios temáticos, realización de actividades y jornadas socioculturales, visitas turísticas, talleres para escolares, adultos y mayores y otros eventos y celebraciones culturales y religiosas.</p> <p>La actuación solicitada está en el Conjunto Histórico inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y ámbito Bien de Interés Cultural del conjunto arqueológico del Castillo y de la Ermita por lo que tiene carácter de Actuación Singular.</p> <p>Se aprecia fragilidad ambiental, social y urbana en el borde del Cerro, que ha ido precisando de sucesivas actuaciones de consolidación estructural para asegurar la estabilidad de los retales de lienzos de murallas y de la cobertura vegetal de sus laderas. Presenta un alto grado de degradación, discontinuidad, fragmentación y carencia de ordenación como espacio público y cierta precariedad social en las viviendas de su entorno.</p>
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/157





PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	323.501,51 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		38.857,78 €	116.495,16 €	168.148,57 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	554.893,50 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	58,30			

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . LEBRIJA

INVERSIÓN TOTAL

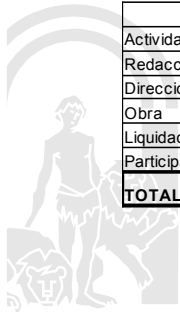
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		10.066,30	5.033,15		15.099,45
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		28.791,48			28.791,48
Dirección de Obras+DEO+CSS			7.104,08	8.880,09	15.984,17
Obra			191.587,02	239.483,77	431.070,79
Liquidación				43.107,08	43.107,08
Difusión				5.340,53	5.340,53
Participación				15.500,00	15.500,00
TOTAL	0,00	38.857,78	203.724,25	312.311,47	554.893,50

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		10.066,30	5.033,15		15.099,45
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		28.791,48			28.791,48
Dirección de Obras+DEO+CSS			7.104,08	8.880,09	15.984,17
Obra			104.357,93	130.447,42	234.805,35
Liquidación				23.480,53	23.480,53
Difusión				5.340,53	5.340,53
TOTAL CFIOT	0,00	38.857,78	116.495,16	168.148,57	323.501,51

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

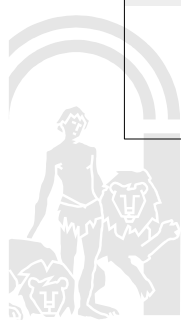
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			87.229,09	109.036,36	196.265,45
Liquidación				19.626,54	19.626,54
Participación				15.500,00	15.500,00
TOTAL AYTO	0,00	0,00	87.229,09	144.162,90	231.391,99



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	22/157
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



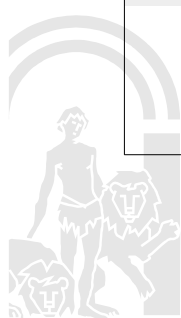
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	
CIF ENTIDAD	P-4101100H
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“SEGUNDA FASE: ISLA AMBIENTAL – CONJUNTO (CENTRO) HISTÓRICO DE ARAHAL”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Arahal reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 71,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación consiste en la peatonalización de la Plaza de la Corredera (centro urbano de la localidad) y de la calle Corredera (principal eje viario norte-sur).</p> <p>Según se especifica en la memoria, la mayoría de los aspectos de la propuesta técnica deberán concretarse en función de los resultados del proceso de participación ciudadana. Se marcará como objetivo la peatonalización de los espacios que, a su vez, estarán vinculándose al resto de los espacios que conforman la Isla Ambiental “...entendiendo que el proyecto se enmarcará en un proceso de mayor alcance que afectará a todo el casco histórico del municipio”.</p> <p>Existe una propuesta del Ayto. de Arahal definida como “1ª fase”, cuyos objetivos eran básicamente los mismos que los de esta que nos ocupa, la peatonalización de varias calles del centro histórico. La estrategia seguida es el resultado de una serie de estudios que se han venido realizando en el municipio entre los que destacan el estudio de movilidad elaborado en diciembre de 2016 y el proceso de participación</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/157



	<p>ciudadana ya desarrollado y planificado en la 1ª fase.</p> <p>La actuación propuesta se encuentra dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Arahal.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta y los usos previstos son muy adecuados al contexto y a la escala urbanos, ya que tras plantearse en la primera edición de La Ciudad Amable la peatonalización de diversos enclaves del casco histórico, en esta 2ª fase se incide ya de lleno en el centro del núcleo urbano (la Plaza y la Calle Corredera en su tramo más cercano a la plaza). Como consecuencia de ello, se prevé la revalorización de los numerosos elementos patrimoniales existentes y una reactivación importante de la vida social en este enclave.</p> <p>Los aspectos relacionados con el confort de los usuarios constituyen uno de los puntos fuertes de la propuesta al pretender “garantizar la percepción de seguridad del espacio público, con lugares bien iluminados y recorridos visibles, con un mobiliario urbano y diseño adecuado que favorezcan la cohesión social”.</p> <p>Destaca la propuesta en la aportación al incremento de la dotación y mejora de los espacios libres ya que, junto con los de movilidad y accesibilidad universal, es otro de los objetivos principales de la actuación. Se valora de manera muy positiva el hecho de que la totalidad de la zona de actuación se transforme en espacio libre destinado preferentemente al peatón.</p> <p>Con respeto a movilidad sostenible, se trata de una apuesta muy ambiciosa, prioriza los desplazamientos peatonales y ciclistas, además de facilitar el uso del transporte público existente.</p> <p>Se busca mejorar la conectividad del sistema urbano con las redes de infraestructuras y equipamientos colectivos, relacionándolos, a su vez, con las zonas de intervención previstas en la 1ª fase de La ciudad Amable con el fin de “Crear una Isla Ambiental en el Conjunto Histórico de Arahal.”</p> <p>En relación a la sostenibilidad y eficiencia energética, se propone el uso de iluminación eficiente y conseguir bajos consumos energéticos atendiendo a la “sostenibilidad del ciclo urbano del agua potenciando el uso de recursos hídricos locales mediante sistemas de captación y recuperación o regeneración” y “reducción del consumo de agua para riego en zonas verdes mediante la previsión de mecanismos de uso eficiente y la elección de plantas autóctonas y xerojardinería”. Se fomentará el empleo de materiales locales duraderos, de escaso mantenimiento y el empleo de materiales reciclados, reutilizados y libres de sustancias tóxicas. Apunta la propuesta a que se tendrá en cuenta también la mejora y la proximidad a puntos de recogida de residuos urbanos y se pretende</p>
--	---



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/157





	<p>garantizar la adecuada permeabilidad del suelo para su correcto desarrollo biológico. A destacar el fomento de prácticas y modos sociales destinados a difundir y promocionar prácticas cívicas y ambientales entre la población vinculadas al entorno de la plaza principal, a los pies del Ayuntamiento, lo que repercutirá, a su vez, en la activación del empleo mediante actividades productivas generadas a raíz de la actuación.</p> <p>El municipio tiene la consideración de Conjunto Histórico por lo que la propuesta tiene carácter de Actuación Singular.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	400.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	52.125,80 €	210.122,26 €	137.751,94 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	768.467,49 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	52,05			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . ARAHAL

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)		11.429,97	5.714,99		17.144,96
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		40.695,83			40.695,83
Dirección de Obras+DEO+CSS			16.772,81	8.386,40	25.159,21
Obra			398.372,33	199.186,17	597.558,50
Liquidación				59.755,85	59.755,85
Difusión				7.403,14	7.403,14
Participación				20.750,00	20.750,00
TOTAL	0,00	52.125,80	420.860,13	295.481,56	768.467,49

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)		11.429,97	5.714,99		17.144,96
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		40.695,83			40.695,83
Dirección de Obras+DEO+CSS			16.772,81	8.386,40	25.159,21
Obra			187.634,46	93.817,23	281.451,69
Liquidación				28.145,17	28.145,17
Difusión				7.403,14	7.403,14
TOTAL CFIOT	0,00	52.125,80	210.122,26	137.751,94	400.000,00

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

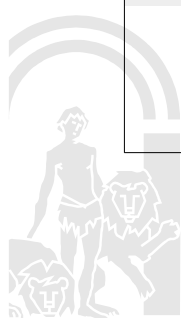
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			210.737,87	105.368,94	316.106,81
Liquidación				31.610,68	31.610,68
Participación				20.750,00	20.750,00
TOTAL AYTO	0,00	0,00	210.737,87	157.729,62	368.467,49



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/157



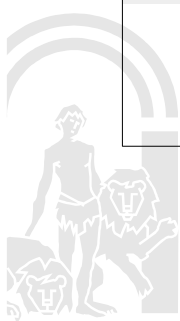
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	
CIF ENTIDAD	P-23059001
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“RECUPERACIÓN DE LA PLAZA HIPERCENTRAL (de sumidero vehicular a manantial social)”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Marmolejo reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 71,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Se trata de la ejecución de la primera de tres fases, con una superficie total de 3.000 m², orientadas al proceso de peatonalización del “hipercentro” patrimonial (centro del municipio) y su restauración para devolverle así su carácter original como patio colectivo.</p> <p>La idea es el desarrollo de una estrategia global orientada al cambio de hábitos de la ciudadanía, concienciándola de la realidad de las distancias en Marmolejo y del uso racional de su jerarquía vial: cinturón externo para grandes distancias y acceso al área patrimonial con trayectorias viarias solo “tangenciales”.</p> <p>Se ubican en el ámbito el Ayuntamiento y la Parroquia, localizándose también en sus inmediaciones importantes edificios dotacionales (mercado e iglesia) y un buen número de pequeños comercios.</p> <p>Se propone:</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/157



	<p>-Creación de una isla ambiental central de 800 m². Se desactiva para ello la principal trayectoria secante (calle Arroyo) y uno de los ejes secundarios este-oeste.</p> <p>-Eliminación de barreras arquitectónicas. Accesibilidad universal.</p> <p>-Eliminación de carga y descarga. El parking existente se destina a parada de taxi y a plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida PMRs.</p> <p>-Revalorización de los elementos patrimoniales Parroquia, Ayuntamiento y recuperación del adoquinado histórico.</p> <p>-Dotación de mobiliario urbano, serán imprescindibles la sombra y el frescor vegetal.</p> <p>-Mejora general del paisaje urbano.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>En la adecuación al contexto urbano, con la actuación se pondrán en valor esta secuencia de elementos de valor patrimonial e histórico mencionados anteriormente, que conforman el centro de la actividad cultural, cívica y social del municipio.</p> <p>Aunque la superficie del ámbito de actuación es modesta, el incremento y la mejora en la calidad de los espacios libres y accesibles, 800 m², será bastante significativa y tendrá una gran incidencia en la accesibilidad y la calidad ambiental tanto del propio ámbito como de su entorno.</p> <p>La materialización de la propuesta no sólo supondrá una importante mejora en el ambiente urbano gracias a la eliminación del vehículo, a la apuesta por la vegetación y a la implantación de elementos de agua sino que también favorecerá la biodiversidad y el mantenimiento de especies locales que, además de proporcionar frescor y sombra, contribuirán a paliar el efecto isla calor en un municipio con un clima muy severo (campiña).</p> <p>Las medidas adoptadas en el uso y tratamiento de los materiales o en la puesta a punto de la eficiencia energética y ambiental también contribuirán favorablemente a la mitigación de los efectos del cambio climático. Se valora positivamente en este aspecto, la implantación de un modelo de gestión que integra usos y características definitorias de la zona en jardinería, acabados y limpieza, captación de energía y agua y medidas de ahorro energético en el mantenimiento de los servicios urbanos. A considerar el uso de materias primas locales y sostenibles y la reutilización de materiales.</p> <p>Con respecto a movilidad sostenible, se ha valorado positivamente que se trate de la primera de tres fases con un objetivo común de peatonalización paulatina de todo el espacio patrimonial central del municipio. Se desviará ordenadamente el tráfico hacia un camino de ronda exterior al mismo eliminando los trayectos rodados más próximos al centro redirigiendo el tráfico al mencionado cinturón periférico, ya</p>
--	---



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/157



	<p>existente en su mayor parte, con el fin de recuperar un espacio urbano habitable sin fracturas físicas ni sociales.</p> <p>La propuesta no sólo se considera transferible a otros ámbitos sino recomendable por formar parte de una estrategia global a nivel de ciudad que apuesta por un modelo distinto de utilización del espacio público, orientada claramente al cambio de hábitos: “mas salud, mas silencio, mas descanso”</p> <p>Es destacable la intención de recuperar un espacio actualmente invadido por el vehículo privado como “espacio colectivo” para uso global e intergeneracional de estancia y recreo donde se podrán desarrollar usos diversos que favorecerán la interrelación entre distintos grupos sociales y generacionales en un espacio emblemático, centro social y comercial.</p> <p>Resulta interesante la propuesta de participación en el proceso de desarrollo de la actuación de maestros y artesanos marmolejeños para favorecer la economía local.</p> <p>También se ha valorado que se integren propuestas derivadas de procesos de participación sobre el lugar, algunas realizadas en la elaboración de documentos anteriores y previos a la redacción de la propuesta.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	159.972,89€			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	47.876,68 €	112.096,21 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	206.966,11 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	77,29			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . MARMOLEJO

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		59.995,84	119.991,66		179.987,50
Liquidación			17.998,75		17.998,75
Difusión			1.979,86		1.979,86
Participación			7.000,00		7.000,00
TOTAL	0,00	59.995,84	146.970,27	0,00	206.966,11

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		47.876,68	95.753,35		143.630,03
Liquidación			14.363,00		14.363,00
Difusión			1.979,86		1.979,86
TOTAL CFIOT	0,00	47.876,68	112.096,21	0,00	159.972,89

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		12.119,16	24.238,31		36.357,47
Liquidación			3.635,75		3.635,75
Participación			7.000,00		7.000,00
TOTAL AYTO	0,00	12.119,16	34.874,06	0,00	46.993,22

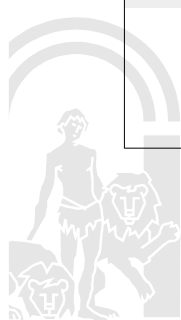


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	30/157
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





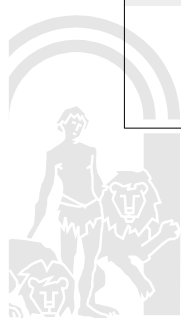
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
CIF ENTIDAD	P-2906700F
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“BYPASS GIBRALFARO”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Málaga reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 69,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La propuesta consiste en la creación de una senda peatonal que una la ciudad con el Monte Gibralfaro. Esta actuación es parte de una de las previstas en el “<i>Plan Especial de Gibralfaro</i>” aprobado el 15 de septiembre de 2015 (la denominada “Recuperación de las traseras de Calle Victoria, parque arqueológico y aula medio ambiental”).</p> <p>La intervención propuesta persigue tanto la conectividad de la ciudad con el monte como la mejora de la movilidad interna en el parque. Para ello, se proyecta un recorrido peatonal, alternativo a la calle Victoria, por la ladera baja del monte que servirá de unión entre las calles Mundo Nuevo, Picacho y Agua. También se proyecta la creación de zonas de estancia y recreo para convertir el ámbito en la tan demandada dotación de zona verde del barrio.</p> <p>Tiene carácter de Actuación Singular por ser la ciudad Conjunto Histórico.</p> <p>Se propone:</p> <p>-Conexión accesible de las calles Agua y Pinosol. Actualmente se conecta mediante</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/157



	<p>escaleras que salvan en varios tramos una diferencia de cota de 14,20 ms. La actuación prevé un recorrido de rampas.</p> <p>-Zona de juegos infantiles y jardín vertical en calle Picacho, incorporando el solar actualmente vallado. Se remata con parterre continuo que permita la ocultación del muro existente mediante plantas trepadoras.</p> <p>-Conexión calle Picacho con el camino superior en el Monte. Actualmente la calle termina en muro en fondo de saco. Se propone salvar mediante muros escalonados y sucesión de plataformas la diferencia de cotas entre el principio y el final de la calle.</p> <p>-Tratamiento de la masa forestal mediante aclareo selectivo, realce de copas y retirada de árboles caídos</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Sobre un enclave de evidente calidad medioambiental y paisajística, el objetivo principal de la propuesta es conseguir la conectividad entre la secuencia de espacios y el sistema urbano existentes y la creación de recorridos alternativos que permeabilicen el borde favoreciendo la conexión con el monte. Los usos previstos son adecuados al contexto y la escala urbanas, y ponen en valor elementos paisajísticos existentes.</p> <p>Las actuaciones previstas repercutirán positivamente en el confort de los usuarios y fomentarán las prácticas saludables de la población.</p> <p>Se actúa concienzudamente sobre la accesibilidad universal mediante la ejecución de rampas que salven los acusados desniveles existentes a lo largo del recorrido.</p> <p>Con respecto a la vegetación, se plantea el descaste parcial de especies alóctonas degradadas, sustituyéndolas por especies adaptadas y el fomento de la biodiversidad en las zonas de estancia. A destacar que en el diseño de los jardines y de las mencionadas zonas de estancia, se haya tenido en cuenta no sólo el punto de vista medioambiental sino también el arqueológico, histórico y funcional.</p> <p>Se incluyen además aspectos favorables para la lucha contra el cambio climático como la iluminación eficiente y la reutilización de los descastes en la fabricación del mobiliario urbano.</p> <p>Se proyecta favorecer la accesibilidad al espacio verde existente desde la calle Agua mediante un recorrido accesible y desde la calle Picacho, actualmente cerrada en fondo de saco. Dichos accesos contribuirán considerablemente a incrementar el uso y la actividad de este gran parque, que no sólo abastecerá a los residentes más próximos sino también a los vecinos de los barrios Lagunillas y Mangas Verdes (barrios degradados y con déficit de servicios).</p> <p>La nueva zona de juego infantil proyectada en calle Picacho favorecerá, así mismo,</p>
--	--



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/157



	<p>las relaciones intergeneracionales en la globalidad del ámbito de la propuesta.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, se ha considerado que la propuesta contribuirá eficazmente a la generación de usos colectivos y diversos, con amplia incidencia en la población del entorno, que favorecerá la interrelación entre distintos grupos sociales y generacionales.</p> <p>Las soluciones que se plantean en la propuesta son potencialmente transferibles a otras áreas de relación similar entre monte y ciudad.</p> <p>La actuación, además, propiciará el uso turístico de la zona que, a su vez, incidirá en la revitalización comercial de la calle Victoria y sus alrededores.</p> <p>Se ha valorado que se integren propuestas derivadas de procesos de participación sobre el lugar, algunas realizadas en la elaboración de documentos anteriores, en este caso el Plan Especial de Gibralfaro con alcance de ciudad.</p> <p>El ámbito de intervención propuesto se ubica en un Conjunto Histórico incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, también en la proximidad de varios Bienes de Interés Cultural (Castillo, Alcazaba, Teatro Romano).</p> <p>Se ha considerado que existe tanto fragilidad ambiental como social y urbana en el ámbito ya que se conectan dos barrios degradados, que formaron parte de una de las áreas de rehabilitación integral de Málaga, con un espacio verde de la ciudad actualmente infrautilizado.</p> <p>La propuesta está considerada prioritaria por el planeamiento vigente al formar parte del Plan Especial de Gibralfaro, dentro del ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico del Centro Histórico de Málaga.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	800.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	109.485,75 €	602.171,62 €	88.342,63 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.789.089,67 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	44,71			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . MÁLAGA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		240.236,23	1.321.299,25		1.561.535,48
Liquidación				156.153,55	156.153,55
Difusión				17.176,89	17.176,89
Participación				54.223,75	54.223,75
TOTAL	0,00	240.236,23	1.321.299,25	227.554,19	1.789.089,67

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		109.485,75	602.171,62		711.657,37
Liquidación				71.165,74	71.165,74
Difusión				17.176,89	17.176,89
TOTAL CFIOT	0,00	109.485,75	602.171,62	88.342,63	800.000,00

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

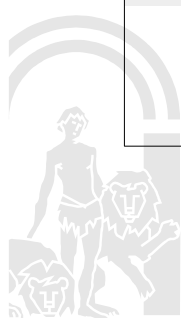
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		130.750,48	719.127,63		849.878,11
Liquidación				84.987,81	84.987,81
Participación				54.223,75	54.223,75
TOTAL AYTO	0,00	130.750,48	719.127,63	139.211,56	989.089,67



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/157



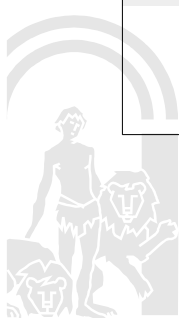
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	
CIF ENTIDADP1100400I	P-4100700F
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REGENERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LA ALGABA”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de La Algaba reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 67,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación.</u></p> <p>La propuesta atiende a un amplio sector del casco histórico de La Algaba articulado por la plaza de España y comprende en su ámbito de intervención un conjunto de 14 calles y 2 plazas.</p> <p>El objetivo es la recualificación espacial y la mejora de la calidad de los espacios de estancia y de paseo. Se proyecta reducir la superficie asfaltada eliminar aparcamientos, doble fila y atascos, y pacificar y reorganizar el tráfico.</p> <p>La actuación tiene la consideración de Actuación Singular por encontrarse el ámbito de intervención en su mayor parte dentro del área de protección del B.I.C. de La Torre de Los Guzmanes.</p> <p>Se proponen 3 grados de intervención según áreas:</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/157



	<p>-Áreas de intervención prioritaria: incorporación de plataforma única con renovación del pavimento.</p> <p>-Áreas de intervención puntual: realización de arreglos paisajísticos, incluyendo o no cambio de pavimento.</p> <p>-Áreas de cirugía urbana: incorporación de ejes dinamizadores de pavimento incluyendo cambios de vierteaguas y remates de fachadas.</p> <p>Todas las áreas, independientemente del grado de intervención propuesta (según configuración y estado de conservación) están conectadas entre sí, constituyendo un proyecto unitario.</p> <p>Para poder reubicar las plazas de aparcamiento que se eliminan con la peatonalización y hacer viable la propuesta, el Ayuntamiento tiene previsto crear una bolsa de aparcamientos en la calle Córdoba, con un proyecto y obra independientes.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La intervención, fundamentada en la actuación en un gran número de vías públicas articuladas en centro histórico de la ciudad, conllevará, no sólo la puesta en valor de los elementos patrimoniales y equipamientos más importantes del municipio que en ellas se encuentran, sino también la recuperación de la secuencia urbana propia del casco tradicional.</p> <p>Se trata de una decidida apuesta del Consistorio por recuperar el espacio para la convivencia a costa de la disminución de la circulación de vehículos en aquellas zonas que por su origen no estaban preparadas para ello.</p> <p>El principal objetivo de la actuación es contribuir a la reducción de la movilidad motorizada en el casco urbano hasta alcanzar una peatonalización total. Sin que se haga referencia a un Plan aprobado al efecto, se incorporan esquemas de funcionamiento del antes y después de la actuación, mencionando un aparcamiento alternativo para las plazas que propone eliminar.</p> <p>Sin incrementar la superficie de espacios libres, la mejora de los seleccionados será, como se dice en la propuesta, proporcional a su grado de intervención.</p> <p>En el área calificada como prioritaria se puede apreciar un conjunto de calles vertebradoras y principales del ámbito por lo que su adaptación a plataforma única mejorará notablemente la accesibilidad de todo el entorno.</p> <p>La reutilización y reciclaje de materiales o mobiliario, la instalación de lámparas de bajo consumo, la utilización de sistemas de riego eficientes y la plantación de especies bien adaptadas al medio son algunas de las intenciones de partida de la intervención. En este sentido, la propuesta es consciente de todos los beneficios que aportaría la plantación de especies vegetales autóctonas, no sólo</p>
--	--



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/157



	<p>para dar sombra sino como elementos purificadores del medio ambiente.</p> <p>Con respecto a su carácter innovador, la idea de peatonalizar las calles en el casco histórico de un municipio racionalizando el tráfico o favoreciendo el uso de la bicicleta en sus desplazamientos, se ha considerado potencialmente transferible a otras situaciones similares haciendo del espacio público un lugar más amable.</p> <p>Se considera que todas las actuaciones propuestas, articuladas en torno a distintas calles del centro del municipio, repercutirán favorablemente en el incremento de las visitas turísticas que en la actualidad tienen como reclamo principal las actividades desarrolladas en el BIC de la Torre de los Guzmanes ampliando además el interés a la totalidad del centro urbano. Así mismo, la modificación de las calzadas haciéndolas más accesibles al peatón, favorecerá tanto la interrelación social como la reactivación del pequeño comercio de la zona.</p> <p>El ámbito de intervención se encuentra, en su mayor parte, dentro del entorno del B.I.C de La Torre de los Guzmanes.</p> <p>También se ha considerado una cierta fragilidad social al tratarse de población envejecida la que ocupa el caserío del ámbito de intervención y una posible vulnerabilidad ambiental en los espacios y edificaciones que se sitúan en torno a otros de interés patrimonial.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	335.777,23 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		34.881,20 €	270.893,88 €	30.002,15 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	494.178,21 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	67,95			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . LA ALGABA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		9.539,85	4.769,92		14.309,77
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		25.341,35			25.341,35
Dirección de Obras+DEO+CSS			13.595,71		13.595,71
Obra			383.350,55		383.350,55
Liquidación				38.335,06	38.335,06
Difusión				4.749,32	4.749,32
Participación				14.496,45	14.496,45
TOTAL	0,00	34.881,20	401.716,18	57.580,83	494.178,21

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		9.539,85	4.769,92		14.309,77
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		25.341,35			25.341,35
Dirección de Obras+DEO+CSS			13.595,71		13.595,71
Obra			252.528,25		252.528,25
Liquidación				25.252,83	25.252,83
Difusión				4.749,32	4.749,32
TOTAL CFIOT	0,00	34.881,20	270.893,88	30.002,15	335.777,23

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

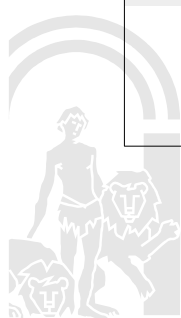
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			130.822,30		130.822,30
Liquidación				13.082,23	13.082,23
Participación				14.496,45	14.496,45
TOTAL AYTO	0,00	0,00	130.822,30	27.578,68	158.400,98



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	38/157



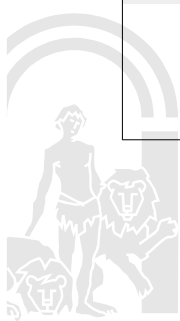
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	
CIF ENTIDAD	P-2901200B
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	REGENERACIÓN ESPACIO URBANO ARRABAL DEL CASTILLO
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Álora reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 67,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación:</p> <p>La actuación se llevará a cabo en un espacio histórico cultural de gran interés en Álora, la Calle Ancha (calle principal del Arrabal), generando nuevos espacios públicos. Comienza en su encuentro con la Calle Churrete, desde donde se observa una primera y fugaz vista del Valle del Guadalhorce en un mirador denominado "mirador del Meceero". Finaliza en el denominado "mirador de Iluro", lugar de descanso y primer punto de la calle desde el que contemplar una extensa panorámica del valle del Guadalhorce y del Castillo.</p> <p>Se plantean tres recorridos (urbano, natural e histórico), desde donde se invitará a descubrir la historia de Álora y sus paisajes. Esta propuesta presentada se centra concretamente en el recorrido urbano.</p> <p>Potenciar el uso del espacio público mediante creación y mejora de plazas, miradores y lugares de descanso, donde arboleda y vegetación, adaptados a las condiciones climáticas del lugar, contribuirá a humanizar el estilo de vida de la población.</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	39/157



	<p>Garantizar la accesibilidad universal es otro de los objetivos de la propuesta, facilitando el acceso a visitantes y habitantes mediante escalones normalizados o rampas de menor pendiente que las actuales.</p> <p>Se ejecutará una nueva pavimentación y se establecerán recorridos sensoriales donde texturas y aromas juegan un papel importante. Se realizará una señalización específica para deficientes visuales.</p> <p>El proyecto se entiende como un recorrido compuesto por diferentes estancias e itinerarios, determinantes en la historia y cultura de Álora.</p> <p>La actuación propuesta tiene la consideración de Actuación Singular por encontrarse el ámbito de intervención en el entorno de un B.I.C., el Castillo de Álora</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pavimentación de la calle Ancha. -Mejora de los miradores. -Intervención en las fachadas del recorrido. -Limitación del tráfico, eliminación de los estacionamientos permanentes. -Señalización. -Mejora del ajardinamiento y plantación de nuevos árboles. <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La intervención de cualificación de la calle Ancha redundará favorablemente en la puesta en valor de sus elementos patrimoniales y paisajísticos así como en una mejora considerable de la calidad urbana del ámbito. La ejecución de nuevos espacios para mirador fomentará de manera considerable la actividad turística y reactivará los recorridos procesionales hacia el Castillo.</p> <p>Se contemplan en la propuesta muchos aspectos para mejorar el confort de los usuarios: la nueva pavimentación, la señalética, la creación de zonas verdes de estancia y descanso y la inclusión de fuentes harán del trayecto de subida al Castillo un paseo mucho más amable.</p> <p>Aunque no se propone una peatonalización completa, se pretenden eliminar los estacionamientos permanentes de vehículos autorizando el paso exclusivamente a residentes y servicios comunes de carga y descarga.</p> <p>La actuación se ha considerado potencialmente transferible a situaciones similares como fuente de inspiración.</p> <p>Se ha considerado bastante adecuada a los fines previstos por el programa en lo referente a la activación del espacio público a todos sus niveles y, además, se complementa y apoya en un programa de inserción social.</p> <p>La fragilidad social del área de actuación, declarada zona de exclusión social por la</p>
--	--



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	40/157





	Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se han llevado a cabo actuaciones de infravivienda, también es una particularidad a considerar del ámbito. El contexto en el que se enmarca el proyecto tiene como población objeto una comunidad urbana desfavorecida, con parte de la misma en riesgo de exclusión social, con una elevada tasa de desempleo y baja cualificación profesional y académica. La mejora de su entorno urbano generaría un impacto económico positivo en dicha población ya que se va a favorecer el establecimiento de nuevos comercios y pequeñas empresas que presten los servicios necesarios derivados del aumento del turismo cultural y medioambiental que se espera en todo el municipio y en esta zona en concreto.			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	358.380,46 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		91.534,40 €	266.846,06 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	629.671,47 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	56,91			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	41/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . ÁLORA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		155.143,05	387.857,64		543.000,69
Liquidación			54.300,07		54.300,07
Difusión			5.973,01		5.973,01
Participación			26.397,70		26.397,70
TOTAL	0,00	155.143,05	474.528,42	0,00	629.671,47

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		91.534,40	228.836,01		320.370,41
Liquidación			32.037,04		32.037,04
Difusión			5.973,01		5.973,01
TOTAL CFIOT	0,00	91.534,40	266.846,06	0,00	358.380,46

AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		63.608,65	159.021,63		222.630,28
Liquidación			22.263,03		22.263,03
Participación			26.397,70		26.397,70
TOTAL AYTO	0,00	63.608,65	207.682,36	0,00	271.291,01

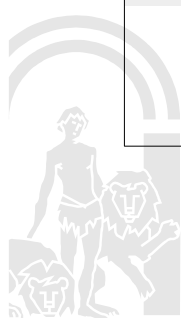


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	42/157
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





AYUNTAMIENTO DE VERA	
CIF ENTIDAD	P-0410000D
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VERA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“VERA, VÍVELA PASEANDO”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Vera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 67,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación tiene por objeto intervenir en varias calles del municipio para potenciar una movilidad urbana más sostenible, jerarquizando el viario y recuperando el espacio público para la colectividad. Se pretende crear un recorrido que conecte a pie el centro histórico de la ciudad con una serie de barrios del municipio, integrando las zonas degradadas, que ponga en valor los dos Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) que en él se encuentran mediante un itinerario cultural de enlace.</p> <p>La actuación propuesta pertenece a la tipología de Isla Ambiental y tiene la consideración de Actuación Singular por encontrarse el ámbito de intervención entre los dos B.I.C. existentes.</p> <p>Se intervendrá en tres áreas diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El barrio del Hacho, en riesgo de exclusión social. -El barrio residencial intermedio, también socialmente degradado, próximo al B.I.C. Espíritu Santo. -El centro histórico, donde se ubica el segundo B.I.C., la Iglesia de Nuestra Señora



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	43/157



de la Encarnación.
Las tres zonas se unen mediante la calle Isabel la Católica, vía principal del municipio y área comercial del mismo.
En las citadas calles, existe actualmente una gran presión de tráfico y un serio problema con el aparcamiento que se pretende resolver con el desarrollo de la actuación.

Se propone:

En los barrios degradados se mejorarán las aceras y se incorporará vegetación y bancos.

En los tramos que lo requieran, aceras a nivel de calzada.

En el tramo intermedio de la calle Isabel la Católica, se ampliarán aceras y se creará una plataforma única eliminando una fila de aparcamientos en línea.

En el tramo más cercano al centro de la calle Isabel la Católica, se propone además incluir vegetación y señalizar aparcamientos.

En todo el itinerario peatonal de conexión de los dos B.I.C. se pretende además disponer de vegetación y sombreado artificial de temporada mediante lonas.

Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:

Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:

Tal y como se ha descrito en la identificación de la propuesta, es destacable el ámbito elegido que no sólo pondrá en valor elementos patrimoniales como el B.I.C. del Espíritu Santo y el B.I.C. de la Iglesia Nuestra Señora de la Encarnación sino que se convertirá en un itinerario cultural de enlace.

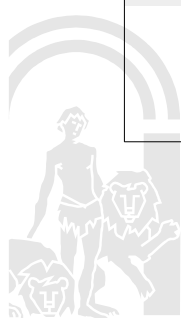
Desde la propuesta se favorece positivamente la biodiversidad, el empleo y el mantenimiento de especies vegetales locales de forma natural. Se reforzará la zona con árboles y especies vegetales autóctonas que contribuirán al ahorro de agua. También se propiciará la regeneración de especies en peligro de extinción.

Se reduce el tráfico rodado, aunque se comparte el tránsito de peatón/vehículo en ciertos tramos. Se refuerza el uso peatonal de la Plaza del Mercado, eliminando tramos de circulación rodada mediante mobiliario urbano, reservando la zona central para estancia la cual se dotará además arbolado.

Se eliminarán parte de los aparcamientos en la calle Isabel la Católica y la Plaza del Mercado que se redistribuirán en zonas cercanas donde previamente se habrán habilitado zonas a tal efecto.

Como estrategias innovadoras se ha valorado la intención de poner en alza elementos patrimoniales y dar relevancia a la cultura gitana del lugar como método de inclusión social.

Al mismo tiempo se concluye que las estrategias planteadas puedan servir de



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	44/157





	<p>referencia como repertorio de “buenas prácticas” transferibles a otros ámbitos. Se señalará el itinerario turístico de conexión del centro histórico desde el B.I.C. de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación hasta el B.I.C. Espíritu Santo, pasando por distintos barrios, visibilizando e integrando la cultura de Vera. Se promoverá la igualdad de oportunidades y la participación de asociaciones en su desarrollo. Vera cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado en 2018, que prioriza la actuación y que recoge la especial fragilidad de la zona en cuanto a condicionantes sociales y urbanos.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	442.081,67 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		112.931,58 €	329.150,09 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	764.667,87 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	57,81			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	45/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . VERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		189.482,52	473.706,31		663.188,83
Liquidación			66.318,88		66.318,88
Difusión			7.295,08		7.295,08
Participación			27.865,08		27.865,08
TOTAL	0,00	189.482,52	575.185,35	0,00	764.667,87

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		112.931,58	282.328,96		395.260,54
Liquidación			39.526,05		39.526,05
Difusión			7.295,08		7.295,08
TOTAL CFIOT	0,00	112.931,58	329.150,09	0,00	442.081,67

AYUNTAMIENTO DE VERA

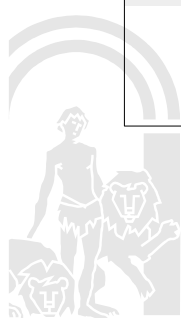
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		76.550,94	191.377,35		267.928,29
Liquidación			26.792,83		26.792,83
Participación			27.865,08		27.865,08
TOTAL AYTO	0,00	76.550,94	246.035,26	0,00	322.586,20



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	46/157



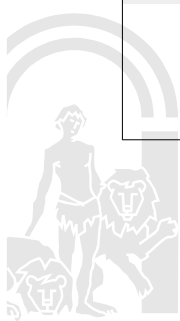
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	
CIF ENTIDAD	P-4105900G
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“PROYECTO PAULA. PEDALEA Y ANDA AL AULA (CAMINOS ESCOLARES DE MAIRENA DEL ALJARAFE)”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 66,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación y propuesta de la actuación:</u></p> <p>La intervención abarca una superficie repartida por todo el núcleo urbano en torno a los 12 colegios existentes en Mairena del Aljarafe, tanto públicos como concertados y privados.</p> <p>Y contempla las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación accesible de los itinerarios peatonales del camino escolar del CEIP Guadalquivir, resolviendo cruces de calles, pasos de peatones, señalización, plantación de árboles para sombra y colocación de bancos. 2. Ejecución de "islas seguras" en los accesos a los colegios Aljarafe, Santa María del Valle, Las Marismas y Centro Docente María. Espacios peatonales ampliados con espacios procedentes de la supresión de aparcamientos o calzadas. Plantación de árboles, colocación de bancos, pintado en el pavimento de un dibujo específico de cada centro diseñado de forma colectiva por el alumnado y pintado de la calzada con



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	47/157



	<p>bandas de colores de advertencia.</p> <p>3. Conexión ciclista del acceso sur del Colegio Aljarafe con la red ciclista existente.</p> <p>4. Señalización de los itinerarios peatonales de los caminos escolares de los CEIP Miguel Hernández, Santa Teresa, Los Rosales, Giner de los Ríos, El Almendral, El Olivo y Lepanto, y del Colegio Aljarafe con marcas diseñadas de forma colectiva por el alumnado.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta trata de modificar los hábitos de movilidad en todos los colegios del municipio “recuperando la calle”. El hecho de que las actuaciones estén diseminadas por todo el término municipal y la implicación de toda la comunidad educativa, da garantías de que los beneficios que reportará su ejecución afectarán a toda la población en aspectos tan determinantes como la seguridad y el confort de los usuarios.</p> <p>La propuesta posee un notable potencial para la mejora de los espacios libres y accesibles del municipio. Se proyectan zonas de sombra en los espacios de estancia y tránsito mediante la plantación de especies vegetales.</p> <p>La apuesta por una movilidad sin vehículos a motor y la vegetación contribuirán de manera positiva a la mitigación de los efectos del cambio climático.</p> <p>A destacar que las superficies de las islas seguras en los accesos a los colegios se conseguirán a costa de eliminar plazas de aparcamiento.</p> <p>Se valora también la señalización de las paradas de autobús y la conectividad ciclista con la red existente como medio de circular de forma segura por distintos equipamientos e infraestructuras urbanos, facilitando a los escolares acudir a los centros a pie o en bicicleta.</p> <p>El objetivo de los caminos escolares seguros es transferible y recomendable a muchos otros casos similares.</p> <p>También el proceso participativo que se ha llevado a cabo, implicando a la mayoría de los colectivos del municipio, ha sido ejemplar.</p> <p>Se fomenta con la propuesta un cambio de hábitos adquiridos para desplazarse a o desde los centros escolares, en la confianza de que las nuevas prácticas acaben provocando una transformación más amplia a otros niveles, tanto económicos como sociales.</p> <p>Las zonas aledañas a los centros educativos se han considerado como zonas vulnerables y de especial fragilidad. De la misma manera se dan también casos de borde urbano en algunos de los itinerarios seleccionados.</p>
--	--



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	48/157



FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	179.848,58 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		20.100,21 €	143.678,65 €	16.069,72 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	264.056,54 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	68,11			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	49/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . MAIRENA DEL ALJARAFE

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		20.100,21			20.100,21
Dirección de Obras+DEO+CSS			8.419,79		8.419,79
Obra			205.329,74		205.329,74
Liquidación				20.532,97	20.532,97
Difusión				2.543,83	2.543,83
Participación				7.130,00	7.130,00
TOTAL	0,00	20.100,21	213.749,53	30.206,80	264.056,54

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		20.100,21			20.100,21
Dirección de Obras+DEO+CSS			8.419,79		8.419,79
Obra			135.258,86		135.258,86
Liquidación				13.525,89	13.525,89
Difusión				2.543,83	2.543,83
TOTAL CFIOT	0,00	20.100,21	143.678,65	16.069,72	179.848,58

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			70.070,87		70.070,87
Liquidación				7.007,09	7.007,09
Participación				7.130,00	7.130,00
TOTAL AYTO	0,00	0,00	70.070,87	14.137,09	84.207,96

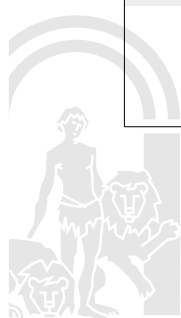


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	50/157





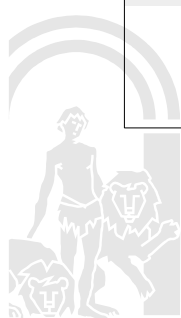
AYUNTAMIENTO DE ABLA	
CIF ENTIDAD	P-2901200B
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ABLA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“ABLA A PIE”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Abla reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 65,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Consiste en la creación de una nueva plaza a la entrada del pueblo, en la intersección de la antigua carretera nacional de Almería a Granada que pasó a convertirse en una calle más del municipio tras la construcción de la autovía A-92. Se pretende ahora adaptar su infraestructura a calle urbana con accesibilidad para peatones de todas las edades.</p> <p>La actuación propuesta es del tipo Isla Ambiental y tiene la consideración de Actuación Singular por encontrarse el ámbito de intervención en el entorno del Mausoleo Romano de Abla , Bien de Interés Cultural (B.I.C), ubicado dentro del Camino Mozárabe a Santiago. Dicho monumento se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>Se pretende integrar el referido B.I.C. en el núcleo urbano de Abla y crear un pequeño bulevar que conecte el espacio donde se desarrolla la propuesta con el Mausoleo Romano.</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	51/157



	<p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Peatonalizar parte de la vía. -Eliminar las actuales zonas de aparcamientos dispersos de vehículos y cambiar el tipo de rotonda para ganar espacio peatonal. -Incluir vegetación en la plaza: arbolado, jardineras, maceteros con flores, con selección de especies vegetales que contribuyan al ahorro de agua. Se plantarán árboles de rápido crecimiento y hoja caduca, como álamos y chopos que den sombra en verano y dejen pasar el sol en invierno. -Iluminación recargable con la luz natural. -Crear una zona de estancia peatonal con asientos y diferentes tipos de pérgolas como elementos de sombra y una zona abierta para actividades cardiosaludables, con elementos ornamentales que pongan en valor el pasado romano de Abia. Se incluye además un área de petanca, una zona de juegos infantiles y un carril para bicicletas. -Incorporar aparcamientos para bicicletas y ejecutar nuevos pasos de cebra. <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se ha considerado que la propuesta y los usos previstos son muy adecuados al contexto y la escala urbanas, poniendo en valor elementos patrimoniales y paisajísticos, con la integración del mausoleo romano y el espacio libre existente a la entrada del municipio. El entorno posee un alto valor paisajístico al tratarse de la falda norte de Sierra Nevada, muy frecuentado por excursionistas.</p> <p>Se ha considerado interesante la idea de crear una plaza urbana en un espacio a la entrada del municipio, actualmente ocupado por coches, que incluya áreas verdes con diversidad de especies vegetales como medida para reducir emisiones de CO2 al medio ambiente.</p> <p>Dicho espacio se pretende inter-generacional e incluye zonas de estancia para usuarios de cualquier edad, desde niños hasta ancianos. Se ha tenido en consideración la existencia, muy cerca, de dos residencias para mayores y un centro de salud.</p> <p>La reducción del aparcamiento en el centro histórico del municipio, gracias al estacionamiento disuasorio que se plantea anexo al ámbito de actuación, refuerza la intención de extender la prioridad de la movilidad peatonal a todo el ámbito del municipio.</p> <p>Se ha valorado la reducción de velocidad que supondrá la dotación de vados peatonales y nuevos pasos de cebra y especialmente, la transformación de una rotonda partida, en la que actualmente se produce un tránsito veloz de vehículos, a rotonda única, obligando a los coches a efectuar un recorrido circular con la</p>
--	---



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	52/157



	<p>reducción de velocidad que ello conlleva. La dotación del aparcamiento disuasorio y la mejora del entorno del B.I.C. contribuirán a la atracción de visitantes y favorecerá eficazmente el empleo y el desarrollo económico especialmente en los negocios de hostelería cercanos. Es destacable la realización de un proceso participativo en el municipio el 05/07/2018 para determinar el diseño y uso de la plaza. Además, se han propuesto actividades participativas en la vida útil de la intervención a posteriori, con revisiones anuales. El ámbito de la propuesta, en el borde del municipio, se ha considerado como espacio de especial fragilidad urbana</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	231.361,59 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	59.149,59 €	172.212,00 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	378.680,96 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	61,10			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	53/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . ABLA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		94.433,30	236.083,25		330.516,55
Liquidación			33.051,66		33.051,66
Difusión			3.635,68		3.635,68
Participación			11.477,07		11.477,07
TOTAL	0,00	94.433,30	284.247,66	0,00	378.680,96

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		59.149,59	147.873,96		207.023,55
Liquidación			20.702,36		20.702,36
Difusión			3.635,68		3.635,68
TOTAL CFIOT	0,00	59.149,59	172.212,00	0,00	231.361,59

AYUNTAMIENTO DE ABLA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		35.283,71	88.209,29		123.493,00
Liquidación			12.349,30		12.349,30
Participación			11.477,07		11.477,07
TOTAL AYTO	0,00	35.283,71	112.035,66	0,00	147.319,37

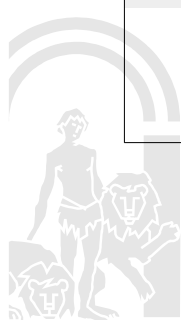


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	54/157





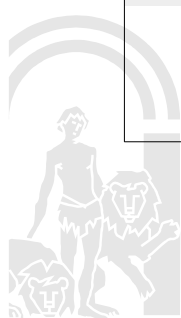
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	
CIF ENTIDAD	P-2302800D
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	"ECO-NEXO CAZORLA"
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Cazorla reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 65,33 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Se propone la transformación del parque del Cristo Viejo (parque central de la ciudad con 16.133,44 m²) en un nodo de tejido "eco-conectivo" que acerque, a través de espacios y estancias de alto valor medioambiental y de recorridos accesibles, las diferentes zonas de la ciudad y generar una Isla Ambiental. Se desplazará el tráfico hacia el exterior del área para crear un espacio habitable y de conexión entre los barrios de la ciudad, equipamientos y resto de espacios libres circundantes. Más de la mitad de la superficie del parque se encuentra actualmente infrutilizada, inaccesible y fragmentada, con una carretera bastante transitada que la atraviesa de norte a sur.</p> <p>En la calle Lainez Alcalá, que se prolonga hasta la secuencia de plazas principales del núcleo que conectan algunos de los equipamientos más significativos de la ciudad, Mercado y Ayuntamiento, se actúa para conseguir un camino escolar más seguro limitando el acceso rodado sólo a residentes. La idea es fomentar el acceso a pie a través de un nuevo espacio ecológico y educativo.</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	55/157



	<p>Cazorla está declarada Conjunto Histórico Artístico por lo que se considera Actuación Singular.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Actuar de manera integral en el parque central, sistema general verde infrautilizado por la población con deficiencias en seguridad y accesibilidad para recuperarlo y convertirlo en un espacio habitable, seguro y accesible. Se generarán lugares multifuncionales de estancia y convivencia que incluirán zonas de juego, educativas, culturales y de transmisión de conocimiento intergeneracional. La superficie global de espacios libres que se regenera es de aproximadamente 11.400 m² con aprovechamiento del arbolado autóctono existente. -Crear un camino escolar mas seguro mediante la semipeatonalización de la calle Láinez Alcalá, con una longitud aproximada de 360 metros, limitando el acceso rodado sólo a residentes -Crear un huerto ecológico junto al colegio, sobre una superficie aproximada de 1.300 m². <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta y usos previstos son muy adecuados al contexto y la escala urbanos. Se actúa principalmente en el Parque del Cristo Viejo para acercar, a través de espacios de alto valor medioambiental y de recorridos accesibles, las diferentes zonas de la ciudad y poner en valor elementos paisajísticos, espacios y secuencias existentes.</p> <p>La posición central del área genera la oportunidad de convertirla en el “gran nodo” peatonal del núcleo urbano de conexión entre casco histórico y ensanches. Se crea un espacio central seguro y participativo, donde actualmente hay una zona degradada e infrautilizada, con espacios de estancia que promuevan actividades inclusivas que comprendan a todos los sectores de población, como escenario de la vida social y cultural de la ciudad.</p> <p>Se encuentra la zona así mismo rodeada de equipamientos públicos y a la misma cota que las principales plazas del núcleo urbano lo que va a favorecer los recorridos peatonales desde el conjunto histórico, de alto valor patrimonial, hasta el ámbito de actuación, de gran valor medioambiental, poniendo en valor unos y otros elementos.</p> <p>Destacable de la propuesta es conseguir un recorrido escolar seguro hasta el colegio publico del ámbito, creando en el entorno del mismo y con la implicación de la comunidad educativa, una zona para el recreo donde se aúne ecología y educación.</p>
--	---



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	56/157



	<p>En la actuación se apuesta firmemente por la movilidad peatonal y accesible. Se genera un gran área central libre de coches que conecta el parque Central Viejo con el Paseo del Santo Cristo, intervenido recientemente, creando recorridos peatonales accesibles y deportivos que relacionan, a través del parque, los distintos barrios y equipamientos de manera segura y confortable.</p> <p>La creación de huertos ecológicos escolares, la participación de los escolares en el diseño del parque y la aplicación de las nuevas tecnologías en el seguimiento público y participativo en el proceso se consideran acciones innovadoras a destacar en esta actuación.</p> <p>Se propone sustituir las especies alóctonas existentes por autóctonas, incrementar el porcentaje de estas últimas y la variedad botánica, favorecer la fauna local y aumentar la presencia del agua en los recorridos como manera de contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático.</p> <p>En otro sentido, la materialización de las actuaciones propuestas también repercutirá muy positivamente en la actividad turística y económica del municipio.</p> <p>El ámbito de actuación se ha considerado de cierta fragilidad urbana y vulnerabilidad ambiental por su condición de Conjunto Histórico, su complicada topografía y su gran afluencia turística al ser la puerta de entrada principal al Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas.</p> <p>El municipio está declarado Conjunto Histórico inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	195.818,43 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	16.744,15 €	100.464,90 €	78.609,38 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	252.423,49 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	77,57			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	57/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . CAZORLA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		20.982,64	125.895,86	73.439,26	220.317,76
Liquidación				22.031,78	22.031,78
Difusión				2.423,50	2.423,50
Participación				7.650,45	7.650,45
TOTAL	0,00	20.982,64	125.895,86	105.544,99	252.423,49

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		16.744,15	100.464,90	58.604,52	175.813,57
Liquidación				17.581,36	17.581,36
Difusión				2.423,50	2.423,50
TOTAL CFIOT	0,00	16.744,15	100.464,90	78.609,38	195.818,43

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

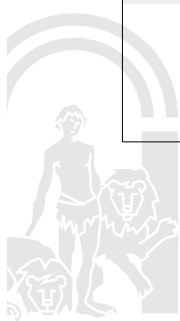
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		4.238,49	25.430,96	14.834,74	44.504,19
Liquidación				4.450,42	4.450,42
Participación				7.650,45	7.650,45
TOTAL AYTO	0,00	4.238,49	25.430,96	26.935,61	56.605,06



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	58/157



AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	
CIF ENTIDAD	P-2300500R
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REGENERACIÓN Y HUMANIZACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL Y CULTURAL DEL EJE PARQUE COLÓN-RIBERA DEL GUADALQUIVIR PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA DE ANDÚJAR”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Andújar reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 65,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Consiste en la revitalización y la mejora de los espacios y las comunicaciones entre Parque de Colón y su entorno, la rotonda del Paseo Colón, y la zona más próxima al río.</p> <p>Actualmente, el Parque de Colón es un espacio libre destinado al aparcamiento de vehículos, la rotonda del Paseo de Colón actúa como barrera física que dificulta los accesos al polideportivo, al puente romano y al río por la falta de infraestructuras peatonales y ciclistas adecuadas y la zona más próxima al río se encuentra utilizada como escombrera impidiendo el uso de este espacio verde como plataforma de acceso a la ribera del río Guadalquivir.</p> <p>La actuación propuesta es del tipo Espacio Habitable y tiene la consideración de actuación singular por encontrarse parte del ámbito de intervención ubicado en un centro histórico inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	59/157



Se propone:

Actuación 1: Mejora de la accesibilidad y el diseño del Parque de Colón fomentando su uso como zona verde y espacio multifuncional compatible con la Feria del Caballo de Andújar así como su conexión con el Sistema General de Zonas Verdes (Parque de las Vistillas y Río Guadalquivir)

Actuación 2: Mejora de la seguridad para la movilidad de tránsito y humanización del entorno urbano de la rotonda del Parque de Colón favoreciendo el acceso a las infraestructuras deportivas y espacios comerciales próximos.

Actuación 3: Regeneración medioambiental del espacio verde identificado en el Planeamiento General junto al vivero municipal como plataforma para el ocio que facilite tanto el acceso peatonal y ciclista como la puesta en valor del patrimonio natural (Río Guadalquivir) y cultural (Puente Viejo)

Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:

Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:

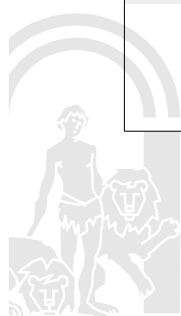
La propuesta y los usos propuestos se consideran muy adecuados al contexto y la escala urbana. Se valora positivamente la intervención en un área en la que se localizan elementos de gran valor patrimonial catalogados como B.I.C. y dotacionales importantes como el complejo deportivo municipal de Andújar que pertenece al Sistema General de Equipamientos.

Se valora positivamente el que la propuesta mejore los recorridos peatonales para poner en valor la secuencia Paseo de Joaquín Colodrero/ Parque de Colón/ Sistema General Deportivo/ Puente Viejo/ Ribera del Guadalquivir, conectando la red de espacios verdes vinculados al cinturón verde urbano y los recursos naturales (ribera del río Guadalquivir)

Se mejora notablemente el medio ambiente urbano al acercar e incorporar a la ciudad la ribera del Guadalquivir, incrementando los niveles de vegetación y flora en todo el ámbito de actuación. El diseño del espacio, donde se prestará especial atención a la elección de materiales apropiados al lugar, y el uso de vegetación autóctona, contribuirán a crear un microclima favorable a la biodiversidad y a la renaturalización de las zonas verdes.

Cabe destacar en esta propuesta la aportación y la mejora de espacios libres y accesibles en el municipio, actuando según los diferentes ámbitos:

En el Parque de Colón se llevarán a cabo acciones puntuales para la mejora de la accesibilidad y del confort mediante la consolidación de caminos, delimitación de espacios de estancia, dotación de mobiliario y uso de especies vegetales autóctonas. Se reduce la superficie destinada a aparcamiento tanto en el Parque y



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	60/157



	<p>su entorno como en la calle Alameda.</p> <p>En el paseo de Colón se va a reducir la zona de aparcamientos y se le va a dar un tratamiento que permita un uso mas flexible del espacio con el fin de intensificar su uso para el ocio y el esparcimiento haciéndolo compatible con actividades culturales. Se eliminan barreras arquitectónicas en el espacio conformado por los paseos de Colón y de Joaquín Colodrero y la Rotonda, se crean cruces seguros adyacentes a las infraestructuras deportivas se ensanchan aceras frente al polideportivo y parada de autobús, se ensanchan y sobreelevan los pasos de peatones, potenciando con estas medidas también el uso de transporte público.</p> <p>Se propone la regeneración del espacio libre próximo a la ribera que hoy día es un Sistema Local de Espacios Libres, degradado y sin uso. Se mejorarán los accesos peatonales (ensanchamiento de acerados) y ciclistas (creación de carril bici en la calle Camino de la Alameda complementario al proyectado en el Plan Andaluz de la Bicicleta) facilitando su conexión con el Puente Viejo y con el Sistema de Espacios Libres y se construirá una pasarela para acercar esta zona al río.</p> <p>Se han considerado transferibles las medidas adoptadas en favor de la mejora del metabolismo urbano, como el uso de especies autóctonas, la ejecución de carril bici, la integración del río a la ciudad. Además, es innovadora la idea de integrar un espacio natural de gran riqueza con un entorno de importante valor patrimonial.</p> <p>Se prevén medidas que favorecerán de forma notable la actividad social, cultural y económica vinculadas al turismo. La actuación en el Parque de Colón se plantea como un espacio multifuncional que permita el desarrollo de actividades arraigadas a la cultura local como la feria del caballo, evento anual de gran interés turístico y económico.</p> <p>La recuperación del río para su incorporación e integración con la ciudad también favorecerá la vida cultural del municipio y la interrelación entre los distintos grupos intergeneracionales y sociales.</p> <p>Al estar declarado el centro histórico de Andújar Conjunto Histórico la propuesta se encuentra en entorno de B.I.C.</p> <p>La Ribera del Guadalquivir se considera como espacio de especial fragilidad ambiental. Además, el carácter de Conjunto Histórico también le confiere especial fragilidad urbana.</p>
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	348.138,08 €



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	61/157



PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		52.002,11 €	296.135,97 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	512.884,63 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	67,88			

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . ANDÚJAR

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		74.608,48	373.042,39		447.650,87
Liquidación			44.765,09		44.765,09
Difusión			4.924,16		4.924,16
Participación			15.544,51		15.544,51
TOTAL	0,00	74.608,48	438.276,15	0,00	512.884,63

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		52.002,11	260.010,54		312.012,65
Liquidación			31.201,27		31.201,27
Difusión			4.924,16		4.924,16
TOTAL CFIOT	0,00	52.002,11	296.135,97	0,00	348.138,08

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		22.606,37	113.031,85		135.638,22
Liquidación			13.563,82		13.563,82
Participación			15.544,51		15.544,51
TOTAL AYTO	0,00	22.606,37	142.140,18	0,00	164.746,55

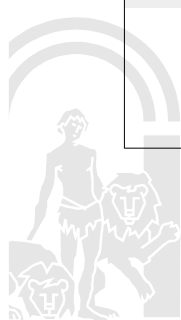


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	62/157
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR	
CIF ENTIDAD	P-1811700B
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REGENERACIÓN EN EL ENTORNO DEL CASTILLO DE LÁCHAR”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Láchar reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 64,33 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Se trata de una propuesta de mejora del entorno del Castillo de Láchar, declarado Bien de Interés Cultural desde el año 1985. Esta zona pertenece al barrio más antiguo del municipio, ámbito donde además existe una importante degradación física y social.</p> <p>Se pretende llevar a cabo una actuación que desarrolle una isla ambiental. Para ello, se propone ampliar las zonas peatonales reduciendo las vías motorizadas y zonas de aparcamiento, eliminar barreras físicas y añadir elementos de vegetación.</p> <p>La actuación propuesta tiene la consideración de Actuación Singular por encontrarse el ámbito de intervención en entorno BIC.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Implantar la movilidad sostenible. -Garantizar la accesibilidad universal. -Tomar medidas equitativas a favor de la cohesión social.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	63/157



	<p>-Crear espacios libres y de reunión con vegetación. -Limpieza y mantenimiento del conjunto adecuados.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos: La propuesta y los usos previstos son bastante adecuados al contexto y la escala urbanos, poniendo en valor elementos patrimoniales, espacios y secuencias existentes. Se propone la regeneración urbana y social de la zona del casco antiguo de Láchar en el entorno del Castillo de la localidad, creando una isla ambiental que dé prioridad al peatón frente al tráfico rodado. La reducción, que no eliminación, del tráfico rodado permitirá incorporar a la superficie de acerado la superficie ahora destinada a aparcamientos. Se crearán zonas de estancia para el peatón libres de barreras físicas. La idea es consolidar un urbanismo equitativo para peatones y automóviles, creando un barrio inclusivo y saludable que vuelva a atraer a la ciudadanía. Sin peatonalizar completamente ninguna vía, en algunas de ellas se reducirá la calzada a un único carril de acceso sólo para residentes. La reducción del ámbito destinado a vehículos a motor mejorará la situación medioambiental del barrio y el incremento de los espacios saludables, favorecerá la interrelación generacional e interpersonal de los residentes del barrio. Los sectores comercial y turístico también resultarán beneficiados con la ejecución de la actuación, al favorecer el incremento de las visitas al Castillo de Láchar y por extensión, a todo el ámbito del municipio. Se indica que se trata del barrio más antiguo de Láchar donde existe una gran degradación física y social por lo que se ha considerado como ámbito de especial fragilidad.</p>
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	158.383,24 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	64/157



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



DEL GASTO				
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	15.470,21 €	128.730,43 €	14.182,60 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	203.473,19 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	77,84			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	65/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . LÁCHAR

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		5.920,40	2.960,20		8.880,60
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		9.549,81			9.549,81
Dirección de Obras+DEO+CSS			3.546,15		3.546,15
Obra			158.220,27		158.220,27
Liquidación				15.822,03	15.822,03
Difusión				1.960,19	1.960,19
Participación				5.494,14	5.494,14
TOTAL	0,00	15.470,21	164.726,62	23.276,36	203.473,19

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		5.920,40	2.960,20		8.880,60
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		9.549,81			9.549,81
Dirección de Obras+DEO+CSS			3.546,15		3.546,15
Obra			122.224,08		122.224,08
Liquidación				12.222,41	12.222,41
Difusión				1.960,19	1.960,19
TOTAL CFIOT	0,00	15.470,21	128.730,43	14.182,60	158.383,24

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			35.996,19		35.996,19
Liquidación				3.599,62	3.599,62
Participación				5.494,14	5.494,14
TOTAL AYTO	0,00	0,00	35.996,19	9.093,76	45.089,95

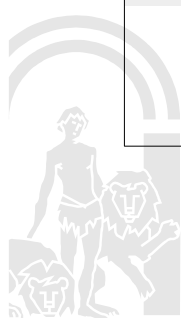


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	66/157
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





AYUNTAMIENTO DE GUADIX	
CIF ENTIDAD	P-18091000L
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE GUADIX
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA MALALA”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Guadix reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 64,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Consiste en la revitalización de una plaza para dotar a la zona de un espacio de convivencia vecinal, seguro, accesible y sentido como propio para todos los que allí habitan o utilizan sus servicios.</p> <p>Se priorizará el lugar para los peatones y bicicletas asegurando la accesibilidad y movilidad a los servicios próximos de toda la ciudadanía, independientemente de sus capacidades/discapacidades.</p> <p>Se facilitará el flujo entre tráfico rodado, transporte público y bicicletas en el entorno para el acceso a los servicios próximos.</p> <p>Se promueve el asociacionismo vecinal y la asunción de responsabilidades por parte de los vecinos con respecto a las decisiones tomadas y por tomar, lo que también será una de las prioridades de la propuesta.</p> <p>La actuación propuesta es del tipo Espacio Habitable y no tiene la consideración de actuación singular.</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	67/157



	<p>Se propone:</p> <p>Los detalles de la intervención vendrán determinados en función de los resultados asambleas y talleres vecinales y colectivos sociales. Así que incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Zonas de estancia para cada rango de edad. -Zonas de ocio para niños y mayores. -Zona de sombras para distintas épocas del año. -Elementos a sustituir/eliminar/incorporar para su buen funcionamiento. -Vegetación, tipologías y elementos naturales a tener en cuenta. -Ampliación de la superficie total a cubrir para la intervención. -Iluminación artificial, mobiliario y otras necesidades. -Accesibilidad y docilidad urbana para todos y todas. -Lectura de género en las necesidades, posibilidades y usos. -Ampliar la peatonalización del espacio público. <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta plantea una actuación que reestructura todo un entorno en función de las necesidades del peatón y la convivencia vecinal.</p> <p>El área de intervención dispone de un poderoso eje de circulación rodado en ambos sentidos y amplias aceras para el viandante conectadas con el transporte público y el resto de la trama urbana. Se ha valorado que la reorganización del tráfico no sólo se realice en el ámbito de actuación sino también en su área de influencia.</p> <p>Es una de las zonas más pobladas y diversas en población, austera, dura y con poca vegetación, donde se proponen zonas de sombra según estación del año, ampliación de la superficie a cubrir con vegetación y agua, iluminación y mobiliario urbano que mejorarán notablemente el confort de los usuarios.</p> <p>Se utilizarán indicadores de género que medirán el impacto real de este proyecto en la mejora de la igualdad en todos los sentidos.</p> <p>La innovación de esta propuesta con respecto a otras estriba, sobretudo, en la oportunidad que se está dando y dará a los vecinos y vecinas para participar en la definición del espacio urbano desde su planteamiento y contribuir responsablemente a hacerlo más sostenible y accesible.</p> <p>Los resultados de las medidas adoptadas generarán flujos de movimiento de toda la población hacia la zona de actuación que repercutirán favorablemente en la actividad comercial y servicios del ámbito y su área de influencia.</p> <p>Se indica que se trata de un ámbito de especial fragilidad social y urbana.</p>
--	--



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	68/157



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	132.964,48 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	15.215,09 €	105.865,84 €	11.883,55 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	192.394,63 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	69,11			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	69/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . GUADIX

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		15.215,09			15.215,09
Dirección de Obras+DEO+CSS			5.564,91		5.564,91
Obra			149.605,61		149.605,61
Liquidación				14.960,56	14.960,56
Difusión				1.853,46	1.853,46
Participación				5.195,00	5.195,00
TOTAL	0,00	15.215,09	155.170,52	22.009,02	192.394,63

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		15.215,09			15.215,09
Dirección de Obras+DEO+CSS			5.564,91		5.564,91
Obra			100.300,93		100.300,93
Liquidación				10.030,09	10.030,09
Difusión				1.853,46	1.853,46
TOTAL CFIOT	0,00	15.215,09	105.865,84	11.883,55	132.964,48

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

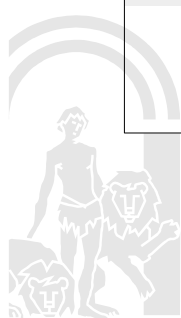
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			49.304,68		49.304,68
Liquidación				4.930,47	4.930,47
Participación				5.195,00	5.195,00
TOTAL AYTO	0,00	0,00	49.304,68	10.125,47	59.430,15



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	70/157



AYUNTAMIENTO DE BAENA	
CIF ENTIDAD	P-1400700I
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE BAENA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE AMADOR DE LOS RÍOS”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Baena reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 63,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación consiste en la peatonalización de la principal calle comercial del Centro Histórico, eje vertebrador del municipio, como impulso hacia un modelo de barrio peatonal acorde con la calidad patrimonial, ambiental, cultural y turística del ámbito. Se propone el doble objetivo de, por un lado, revitalizar la identidad y competitividad del tejido comercial-turístico del centro histórico respecto al ensanche residencial y, por otro, revertir la vulnerabilidad de los peatones respecto al tráfico.</p> <p>Se recuperarán los espacios de circulación y aparcamientos para uso y disfrute del ciudadano incorporando los recorridos turísticos del Centro Histórico.</p> <p>La actuación propuesta tiene la consideración de Actuación Singular, por</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	71/157



encontrarse en una zona de especial fragilidad social.

Se propone:

- Peatonalización mediante ejecución de una plataforma única que mejore la accesibilidad y active el espacio público y revitalice el tejido comercial
- Eliminación de aparcamientos para su incorporación al espacio público peatonal.
- Eliminación del cableado grapado a las fachadas y sus elementos auxiliares así como unificación de la señalética para mejorar el paisaje urbano y poner en valor el patrimonio edificado.
- Soterramiento de redes aéreas de electricidad y telefonía.
- Sustitución de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.
- Dotación de nuevo mobiliario: bancos, fuentes para beber, aparcamientos para bicicletas, etc.
- Plantación de arbolado como mejora climática y ambiental.

Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:

Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:

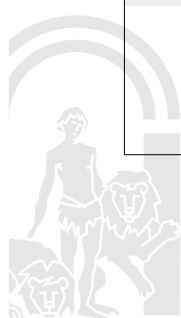
La propuesta se adapta notablemente al contexto urbano, adoptando la peatonalización como criterio para el diseño del espacio público, poniendo especial atención en el cuidado, no sólo del importante patrimonio arquitectónico existente en Baena, sino también del valor paisajístico y ambiental de la calle.

Con la ejecución de plataforma única y la reducción del tráfico rodado, se mejorará en gran medida la accesibilidad y se crearán nuevas zonas de estancia dotadas de mobiliario urbano, señalética y vegetación.

La reducción de las emisiones de CO2 como resultado de la eliminación del tráfico en la vía seleccionada y la drástica reducción del mismo en las denominadas "calzadas de circulación", junto con el incremento de vegetación y el empleo de evotranspiración, mejorarán las condiciones higrotérmicas ambientales y contribuirán eficazmente a la mitigación de los efectos del cambio climático.

La peatonalización de la principal calle comercial del Centro Histórico cumplirá además con un segundo objetivo: revitalizar la identidad y competitividad del tejido comercial-turístico del centro histórico del municipio respecto al ensanche residencial.

Relacionado con lo anterior, y debido a los problemas de despoblación que viene sufriendo el casco histórico causados por la migración de la población hacia zonas perimetrales del municipio, se ha considerado el ámbito como de especial fragilidad social.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	72/157



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	346.644,21 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	103.557,93 €	243.086,28 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	510.683,83 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	67,88			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	73/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . BAENA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		148.576,66	297.153,33		445.729,99
Liquidación			44.573,00		44.573,00
Difusión			4.903,03		4.903,03
Participación			15.477,81		15.477,81
TOTAL	0,00	148.576,66	362.107,17	0,00	510.683,83

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		103.557,93	207.115,87		310.673,80
Liquidación			31.067,38		31.067,38
Difusión			4.903,03		4.903,03
TOTAL CFOT	0,00	103.557,93	243.086,28	0,00	346.644,21

AYUNTAMIENTO DE BAENA

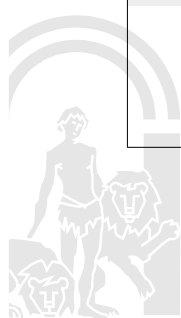
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		45.018,73	90.037,46		135.056,19
Liquidación			13.505,62		13.505,62
Participación			15.477,81		15.477,81
TOTAL AYTO	0,00	45.018,73	119.020,89	0,00	164.039,62



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	74/157
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



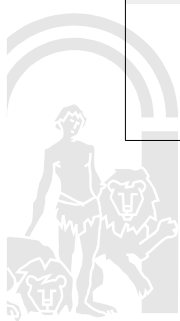
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	
CIF ENTIDAD	P-2909600E
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“PEATONALIZACIÓN PLAZA DE ANDALUCÍA”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 62,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Consiste en la peatonalización de la plaza de Andalucía suprimiendo el tráfico rodado, la mejora de la accesibilidad al colegio Velasco y Merino y la potenciación del mirador existente.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ejecución de plataforma única en todo el ámbito. -Ejecución de un acceso accesible y seguro al CEIP Velasco y la Escuela Infantil Merino. -Creación de una zona de aparcamiento de bicicletas y dotar de continuidad al carril bici contemplado en actuaciones pendientes de terminación. -Plantación de arbolado de hoja caduca. -Colocación de mobiliario urbano accesible y adaptado a los distintos usuarios, -Instalación de elementos textiles de sombra e incorporación de elementos de



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	75/157



	<p>protección (barandillas) más transparentes.</p> <p>-Cambio de las vías de dos sentidos a un solo sentido (cuesta escolar y Avda Juan Molina).</p> <p>-Incorporación de elementos de protección más transparentes para posibilitar su uso como mirador.</p> <p>La intervención incide a nivel general en todo el núcleo urbano, siguiendo una estrategia municipal global de desvío del tráfico hacia las vías perimetrales del mismo.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Recuperar el Ágora que en su día fue centro del pueblo como zona de reunión de todos sus habitantes es uno de los objetivos a destacar de esta propuesta.</p> <p>La peatonalización de la Plaza, la reducción del tráfico rodado en toda la zona centro apartándolo hacia el viario perimetral y el fomento de la movilidad peatonal y ciclista son medidas bastante adecuadas al objetivo que se persigue.</p> <p>Para fomentar la movilidad peatonal se plantea la ejecución de plataforma única en todo el ámbito de la plaza, ampliación de las aceras y mejora de la accesibilidad universal en los accesos a colegios e incremento de espacios verdes dotando de masa arbórea de hoja caduca los itinerarios peatonales y la zona de estancia.</p> <p>Con la nueva urbanización se pretende conseguir un ámbito de uso polivalente idóneo para las relaciones vecinales en ferias, conciertos y mercadillos, lo que redundará, a su vez en la reactivación social, cultural y económica de la zona.</p> <p>En cuanto a medidas que contribuyan positivamente a la mitigación de los efectos del cambio climático, en la documentación se indica que Villanueva del Rosario cuenta con una auditoría energética ya realizada, se propone incrementar la masa arbórea con árboles de hoja caduca, utilizar placas solares para alimentar las luminarias de bajo consumo y regular eficientemente el riego con el fin de evitar pérdidas innecesarias.</p> <p>La intervención se considera valiente por peatonalizar un espacio al que denomina plaza pero que realmente es una vía rodada de aparcamientos con un espacio de estancia marginal. Se considera además transferible al plantear una peatonalización en una zona céntrica proponiendo alternativas al tráfico rodado actual para hacerla realmente viable.</p> <p>Se ha considerado el ámbito de especial fragilidad urbana y social por su ubicación junto a una vía de tráfico de entrada al municipio y en el entorno de una barriada de viviendas sociales (36 viviendas de AVRA en arrendamiento, barriada 9 diciembre).</p>
--	--



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	76/157



FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	316.149,38 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	36.837,44 €	143.511,79 €	135.800,15 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	541.538,13 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	58,38			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	77/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . VILLANUEVA DEL ROSARIO

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		36.837,44			36.837,44
Dirección de Obras+DEO+CSS			12.372,89	9.279,67	21.652,56
Obra			240.627,86	180.470,90	421.098,76
Liquidación				42.109,88	42.109,88
Difusión				5.216,99	5.216,99
Participación				14.622,50	14.622,50
TOTAL	0,00	36.837,44	253.000,75	251.699,94	541.538,13

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		36.837,44			36.837,44
Dirección de Obras+DEO+CSS			12.372,89	9.279,67	21.652,56
Obra			131.138,90	98.354,18	229.493,08
Liquidación				22.949,31	22.949,31
Difusión				5.216,99	5.216,99
TOTAL CFIOT	0,00	36.837,44	143.511,79	135.800,15	316.149,38

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			109.488,96	82.116,72	191.605,68
Liquidación				19.160,57	19.160,57
Participación				14.622,50	14.622,50
TOTAL AYTO	0,00	0,00	109.488,96	115.899,79	225.388,75



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	78/157



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	
CIF ENTIDAD	P-1103100B
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	"Regeneración de Parque Urbano en Espacio Industrial Fbricas II y Barrio de la Casería de Ossio"
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de San Fernando reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 62,33 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Consiste en la regeneración de una zona secundaria, limítrofe con la red de ferrocarril y autovía, y su conformación como enlace entre las diferentes zonas residencial, industrial y comercial de la ciudad consolidada.</p> <p>Se pretende, de esta forma, dar continuidad a ese ámbito mediante el establecimiento de una zona verde que enlace de manera amable y sostenible los diferentes sectores y que a su vez funcione como zona de esparcimiento para los habitantes del lugar, carente en la actualidad de espacios verdes y equipamientos deportivos tan solicitados por los vecinos.</p> <p>El área está en prolongación del único polígono industrial de la ciudad "Fbricas I" y en comunicación con el Centro Comercial Bahía Sur próximo al Parque del Oeste.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</u></p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	79/157



Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:

La propuesta y los usos previstos son muy adecuados al contexto y la escala urbana al generar una secuencia de continuidad desde la ciudad residencial a la industrial integrando parcelas inconexas y sin uso en la actualidad de una manera más amable y confortable.

La proyección de un parque urbano con abundante vegetación sobre una superficie degradada y sin intervención alguna hasta ahora, no sólo contribuirá notablemente a la mejora del aspecto y visibilidad de esta zona sino, además, a mejorar su calidad medioambiental. Se mitigarán notablemente los efectos del cambio climático y el impacto contaminante del polígono industrial colindante.

Se proponen en el diseño del parque sectores con vegetación y mobiliario diferenciados para configurar diferentes ambientes de esparcimiento, descanso, deporte y otras actividades al aire libre.

En paralelo a la vía del tren y a la autovía se dispone una barrera arbolada que, además de generar sombra, mejorará apreciablemente la contaminación visual y acústica del ámbito.

Se valoran actuaciones de este tipo, donde se aumenta la superficie de tapiz verde y se incrementa la vegetación con especies autóctonas y de secano, que fomentan de forma natural la biodiversidad y el mantenimiento de especies animales y vegetales locales.

También el estudio del colorido y la estética de la vegetación, con la intención de enriquecer en calidez, color y olor este nuevo parque merece especial mención.

La propuesta plantea la gestión sostenible de recursos naturales al introducir el autoabastecimiento y pavimentos que permitan el drenaje natural de los terrenos con materiales naturales o reciclados (generan menor contaminación en su producción y minimizarán el coste de mantenimiento futuro).

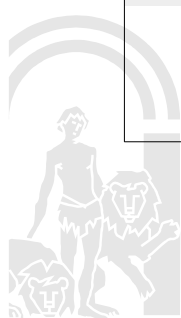
Las estrategias planteadas para la resolución del parque son avanzadas respecto a las convencionales y potencialmente transferibles a otros ámbitos de similares características.

Al integrar una zona de ocio familiar con actividades deportivas y de esparcimiento en continuidad con el pulmón verde de la ciudad que supone el Parque del Oeste se fomentan prácticas y modos sociales vinculados al entorno y de interrelación entre distintos grupos sociales y generacionales. Además, se recuperará una zona degradada y actualmente en desuso, que contribuirá a generar un flujo de personas, provocando la integración y cohesión social de la zona afectada con el entorno industrial y de infraestructuras supramunicipales anexas.

Asimismo, se prevé el fomento del empleo a través de actividades productivas que se puedan generar a raíz de la actuación.

El conjunto histórico de San Fernando esta declarado BIC.

Se ha considerado como ámbito de especial fragilidad por ser una zona marginal y



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	80/157



	degradada en un borde urbano.			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	342.661,93 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	122.841,90 €	219.820,03 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	504.817,04 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	67,88			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	81/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . SAN FERNANDO

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		176.243,76	264.365,64		440.609,40
Liquidación			44.060,94		44.060,94
Difusión			4.846,70		4.846,70
Participación			15.300,00		15.300,00
TOTAL	0,00	176.243,76	328.573,28	0,00	504.817,04

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		122.841,90	184.262,85		307.104,75
Liquidación			30.710,48		30.710,48
Difusión			4.846,70		4.846,70
TOTAL CFIOT	0,00	122.841,90	219.820,03	0,00	342.661,93

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		53.401,86	80.102,78		133.504,65
Liquidación			13.350,47		13.350,47
Participación			15.300,00		15.300,00
TOTAL AYTO	0,00	53.401,86	108.753,25	0,00	162.155,11

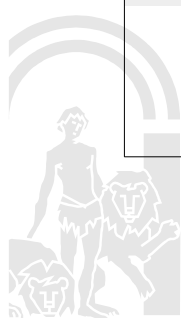


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	82/157





AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	
CIF ENTIDAD	P-2901500-E
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	NUEVO PARQUE VERÓNICA, PARQUE HOMENAJE A LAS MUJERES ANTEQUERANAS,
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Antequera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 61,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue—de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>El ámbito de intervención se encuentra en el área residencial de “Parque Verónica”, en la ciudad media patrimonial de Antequera. La intervención consiste en la regeneración y cohesión de dos espacios libres, actualmente separados por una vía rodada mediante la conversión de la misma en una vía peatonal y ciclista. De esta manera se conseguirá un gran espacio unitario y de calidad para el uso y disfrute, no sólo de los vecinos sino de la población en general.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Eliminar la vía de rodadura que atraviesa el ámbito. -Reforestar el espacio. -Instalar alumbrado con energías renovables. -Colocar nuevo mobiliario urbano -Conseguir la accesibilidad completa.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	83/157



	<p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Con la actuación, se mejorará notablemente la calidad urbana del ámbito como resultado de unir las dos zonas verdes incorporando al mismo el vial que las separa. Se genera así un espacio de escala mucho más adecuada al barrio circundante. Se puede considerar que el espacio libre en el municipio para uso y disfrute de los ciudadanos se verá incrementado en la totalidad de la superficie del ámbito ya que, en la actualidad, este espacio está abandonado y fuera de uso dada su degradación y deficientes condiciones de habitabilidad.</p> <p>Tanto la calidad ambiental como el confort de los usuarios se mejorará con el incremento de la masa arbórea, la sustitución del mobiliario urbano y la resolución de los problemas de accesibilidad existentes. También la perspectiva de género se ve reflejada en el nombre y la difusión que se les da a las mujeres antequeranas.</p> <p>La propuesta apuesta por la movilidad sostenible; se mantiene el carril bici existente, integrándolo dentro del nuevo espacio, se reducen los aparcamientos, y se adaptan los recorridos a la accesibilidad universal.</p> <p>Con el nuevo parque se facilita una mejor utilización de los recursos energéticos; se introducen especies autóctonas, se apuesta por la utilización de energías renovables y se ejecuta una red separativa de saneamiento. Además la nueva vegetación contribuirá a la mitigación de los efectos del cambio climático.</p> <p>Con la actuación se mejorarán las relaciones sociales del barrio y se fomentarán los intercambios generacionales. Se acaba de concluir una residencia de mayores muy cercana al parque que se beneficiará notablemente con la actuación.</p> <p>Indicar que la ampliación de la zona verde responde a una demanda de los residentes.</p> <p>Y que además se tiene programada la participación de numerosos y cualificados colectivos de la ciudad durante todo el desarrollo de la intervención</p> <p>La actuación se encuentra en el municipio de Antequera, declarado Conjunto Histórico (B.I.C.).</p>
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	337.398,82 €



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	84/157



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	75.596,95 €	261.801,87 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	497.063,32 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	67,88			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	85/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . ANTEQUERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		108.460,47	325.381,40		433.841,87
Liquidación			43.384,19		43.384,19
Difusión			4.772,26		4.772,26
Participación			15.065,00		15.065,00
TOTAL	0,00	108.460,47	388.602,85	0,00	497.063,32

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		75.596,95	226.790,83		302.387,78
Liquidación			30.238,78		30.238,78
Difusión			4.772,26		4.772,26
TOTAL CFIOT	0,00	75.596,95	261.801,87	0,00	337.398,82

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		32.863,52	98.590,57		131.454,09
Liquidación			13.145,41		13.145,41
Participación			15.065,00		15.065,00
TOTAL AYTO	0,00	32.863,52	126.800,98	0,00	159.664,50

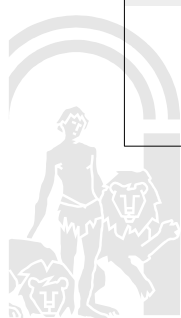


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	86/157





AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	
CIF ENTIDAD	P-2107300B
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“ACTIVACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO URBANO BARRIADA DE SANTA ÁGUEDA”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Villalba del Alcor reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 61,33 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Consiste en la activación y mejora de la calidad del espacio público del ámbito de la barriada objeto de la propuesta (de uso residencial y equipamientos), en el entorno del antiguo colegio Francisco Alcalá delimitado por algunos de los viales estructurales del municipio. La actuación se realizará a diferentes escalas según las necesidades y el estado de degradación en que se encuentra cada espacio concreto.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Racionalizar y reducir el tráfico rodado en el ámbito de actuación. -Diseñar itinerarios accesibles y recorridos alternativos peatonales. -Revitalizar espacios públicos degradados integrándolos en la trama urbana. -Regenerar los espacios libres del antiguo colegio. -Eliminar las barreras visuales para unificar los espacios públicos del entorno del antiguo colegio. -Incrementar la vegetación.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	87/157





-Mejorar la iluminación.

Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:

Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:

La actuación se realiza en el entorno de un edificio emblemático del pueblo del año 1977, el antiguo colegio Francisco Alcalá, que cayó en desuso tras la construcción de un nuevo colegio de educación primaria. Tal circunstancia condujo, no sólo al deterioro del edificio en sí sino al de su entorno más próximo.

Paralelamente a la rehabilitación del edificio y desde el punto de vista urbano, se inició un proceso de reurbanización del acceso a dicha barriada, comenzando por una plaza pública en honor a la Patrona del pueblo, Santa Águeda. La propuesta propone actuar en los restantes espacios, aún degradados, para culminar por fin con el proceso de regeneración y revalorización del conjunto de la barriada.

El espacio seleccionado posee un alto potencial para la mejora del medio ambiente urbano. Se trata de un ámbito donde predomina el espacio libre respecto al residencial y en el que se pretenden estructurar y revitalizar los espacios abiertos incrementando la vegetación y creando elementos de sombra elaborados por colectivos del municipio con materiales reciclados .

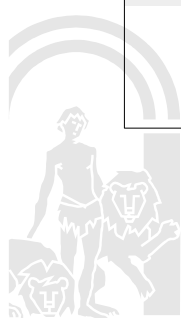
La reducción de la circulación de vehículos y la redistribución del espacio destinado a los diferentes medios de transporte y las zonas de aparcamiento, jerarquizados conforme a la pirámide de movilidad, también colaborarán en la reducción del impacto en el cambio climático.

Se incrementan, mejoran y recalifican los espacios libres existentes mediante la mejora de la iluminación, implementando los espacios de sombra, adecuando la pavimentación, dotando de mobiliario urbano y eliminando barreras arquitectónicas.

Se ha valorado la propuesta por ser potencialmente transferible a otros espacios degradados de similares características.

La integración en la trama urbana de los espacios libres residuales, actualmente en desuso, hará posible su aprovechamiento de formas múltiples: zona de esparcimiento intergeneracional, espacio multifuncional donde desarrollar actividades programadas al aire libre, deportes, espacios de estancia y miradores y área de tránsito accesible.

Así mismo, la pretensión del traslado del mercadillo navideño también supondría la activación de la zona a nivel económico.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	88/157



FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	167.244,09 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	16.439,90 €	67.918,53 €	82.885,66 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	223.271,95 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	74,91			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	89/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . VILLALBA DEL ALCOR

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		16.439,90			16.439,90
Dirección de Obras+DEO+CSS			3.837,05	3.837,05	7.674,10
Obra			86.804,37	86.804,37	173.608,74
Liquidación				17.360,87	17.360,87
Difusión				2.150,84	2.150,84
Participación				6.037,50	6.037,50
TOTAL	0,00	16.439,90	90.641,42	116.190,63	223.271,95

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		16.439,90			16.439,90
Dirección de Obras+DEO+CSS			3.837,05	3.837,05	7.674,10
Obra			64.081,48	64.081,47	128.162,95
Liquidación				12.816,30	12.816,30
Difusión				2.150,84	2.150,84
TOTAL CFIOT	0,00	16.439,90	67.918,53	82.885,66	167.244,09

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

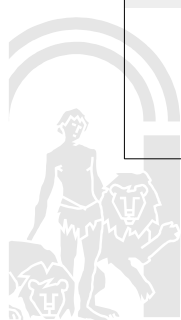
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			22.722,89	22.722,89	45.445,78
Liquidación				4.544,58	4.544,58
Participación				6.037,50	6.037,50
TOTAL AYTO	0,00	0,00	22.722,89	33.304,97	56.027,86



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	90/157



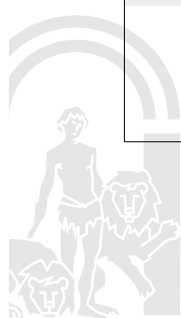
AYUNTAMIENTO DE PADUL	
CIF ENTIDAD	P-1815300-G
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE PADUL
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REURBANIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL ENTORNO CEIP SAN SEBASTIÁN”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Padul reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 61,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue—de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación consiste en el desarrollo de una isla ambiental donde se mejoren las condiciones de tránsito y accesibilidad bajo parámetros de movilidad sostenible, fundamentalmente destinadas a los accesos del CEIP San Sebastián, del Mercado Municipal y del resto de equipamientos situados en la zona como son el consultorio médico, la biblioteca pública y las salas de formación.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mejorar las condiciones de accesibilidad peatonal general del ámbito. -Disuadir del uso del transporte motorizado en todos aquellos desplazamientos dentro de la zona que no lo requieran por su corta distancia. -Mejorar las condiciones ambientales y fomentar el uso del espacio urbano mediante su cualificación y tratamiento adecuado, en una intervención donde los equipamientos y el espacio público sean complementarios.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	91/157



	<p>-Apostar por la señalización y adecuación de la zona como Recorrido Escolar Seguro planteando dentro de las actuaciones de reurbanización la disposición de mobiliario urbano y superficies adecuadas para el tránsito de los escolares y sus acompañantes.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Con la propuesta se ponen en valor los espacios y secuencias urbanas que comunicarán los diversos equipamientos que se localizan en la zona, actualmente inconexos entre sí por la ausencia de una trama urbana que presente las mínimas condiciones de accesibilidad y visibilidad. Se pretende que los equipamientos funcionen de forma conjunta con el espacio público, lo que conllevará una mejora urbana no sólo de la globalidad del ámbito de actuación sino también de su área de influencia.</p> <p>Desde la propuesta se favorece la biodiversidad y el empleo y mantenimiento de especies vegetales y se tienen en cuenta aspectos relacionados con la mitigación de los efectos del cambio climático mediante el incremento de la vegetación y la mejora de la permeabilidad del suelo.</p> <p>Se propone además, reducir la contaminación acústica y atmosférica del enclave e incluir zonas de sombra y descanso en el desarrollo de un entorno arbolado en sus recorridos.</p> <p>La actuación supone una importante mejora del espacio en el municipio con firmes medidas para contribuir a la accesibilidad universal.</p> <p>Se apuesta por la movilidad peatonal con la reducción del tráfico rodado y la disminución de la superficie destinada a aparcamientos, eliminando áreas de estacionamiento y localizando zonas de carga y descarga próximas al mercado. Además, se busca mejorar la conectividad con el sistema urbano y, más concretamente, con los equipamientos colectivos del entorno mediante la señalización y la adecuación de la zona “Recorrido Escolar Seguro”.</p> <p>A nivel de la gestión adecuada de recursos naturales, la propuesta opta por la inclusión de vegetación para mitigar el efecto invernadero y zonas arboladas de sombra. Igualmente se contempla reducir la contaminación acústica y atmosférica con la disposición de mayores zonas ajardinadas que contribuirán también a la mejora de la permeabilidad del suelo.</p> <p>A destacar su potencial transferible en entornos urbanos de colegios y equipamientos dada su apuesta por la movilidad sostenible.</p> <p>La actuación conlleva la activación del espacio público a nivel social, cultural y económico ya que la mejora de las condiciones urbanas repercutirá positivamente en el aprovechamiento del tejido de servicios. También implicará una mayor interrelación</p>
--	---



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	92/157



	<p>entre distintos grupos sociales y generacionales al mejorar los entornos tanto del colegio, como de la biblioteca y del centro de la 3ª edad. Se favorece de igual manera el desarrollo económico como consecuencia del aumento de flujo peatonal en torno a la zona del mercado.</p> <p>La propuesta contempla alguno de los resultados de un programa desarrollado por la Excm. Diputación de Granada para el desarrollo de actuaciones como el “Recorrido Escolar Seguro”, en relación al acceso del CEIP San Sebastián. Se prevé también un programa de participación para los colectivos del entorno afectados directamente por la propuesta.</p> <p>La actuación se realiza en una zona de especial fragilidad dada la ubicación en el ámbito de un colegio y una residencia de la 3ª edad.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	76.515,20 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	22.867,61 €	53.647,59 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	110.616,48 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	69,17			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	93/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . PADUL

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		31.881,33	63.762,67		95.644,00
Liquidación			9.564,40		9.564,40
Difusión			1.052,08		1.052,08
Participación			4.356,00		4.356,00
TOTAL	0,00	31.881,33	78.735,15	0,00	110.616,48

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		22.867,61	45.735,23		68.602,84
Liquidación			6.860,28		6.860,28
Difusión			1.052,08		1.052,08
TOTAL CFIOT	0,00	22.867,61	53.647,59	0,00	76.515,20

AYUNTAMIENTO DE PADUL

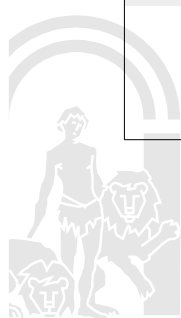
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		9.013,72	18.027,44		27.041,16
Liquidación			2.704,12		2.704,12
Participación			4.356,00		4.356,00
TOTAL AYTO	0,00	9.013,72	25.087,56	0,00	34.101,28



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	94/157



AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR	
CIF ENTIDAD	P-1809700F
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REGENERACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL AL COLEGIO FEDERICO GARCÍA LORCA”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Güevéjar reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 61,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Consiste en la adecuación del acceso principal al colegio del municipio, tramo de la calle Federico García Lorca comprendido entre la biblioteca y el colegio, para hacerlo más accesible, amable y transitable.</p> <p>A su vez se pretende dotar al municipio de un espacio público para disfrute de la población en el que la vegetación sea la protagonista y el mobiliario urbano preste un servicio integrador en un espacio que actualmente se encuentra degradado e infrutilizado.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Instalar bancos con pérgolas y vegetación autóctona. -Dotar de fuentes de agua potable. -Rebajar esquinas y acerados para mayor accesibilidad. -Instalar un aparcamiento para bicicletas.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	95/157



	<p>-Dotar de señalización, pasos de peatones, badenes y zona 30 necesarios para la creación de un itinerario escolar seguro.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se trata de acondicionar un tramo de calle de 350 m. que conecta el núcleo de la población con el colegio.</p> <p>La dotación de pérgolas con vegetación, bancos y fuentes de agua mejorará de manera notable el confort de los usuarios a lo largo del recorrido .</p> <p>Se proyecta un mirador abierto al paisaje rural por el que discurre la calle que servirá además para poner en valor elementos paisajísticos y secuencias existentes. La materialización de la propuesta repercutirá positivamente en la mejora del confort y ambiente urbanos ya que la reducción de velocidad de los vehículos conllevará una notable disminución de las emisiones de gases contaminantes en el entorno. Se prevé que el aparcamiento para bicicletas ubicado en el acceso al colegio reduzca significativamente también los desplazamientos en vehículos a motor en favor de los que se realizarán en bicicleta.</p> <p>La creación del itinerario escolar seguro supondrá una indudable mejora del espacio accesible.</p> <p>La propuesta parte de un trabajo con la comunidad educativa para definir el recorrido escolar seguro por lo que se considera innovadora y transferible a situaciones similares.</p> <p>Las medidas previstas fomentan prácticas y modos sociales vinculados al entorno y se contemplan usos colectivos y diversos que favorecerán la interrelación entre distintos grupos sociales y generacionales tanto en el recorrido como en el mirador.</p> <p>Se aprecia especial fragilidad ambiental, social y urbana al tratarse de un espacio de borde para población infantil vulnerable que debe desplazarse al centro educativo.</p>
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	61.106,44 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	96/157



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		0 €	7.165,28 €	53.941,16 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	78.502,77 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	77,84			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	97/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . GÜEVÉJAR

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		7.165,28			7.165,28
Dirección de Obras+DEO+CSS			1.313,58		1.313,58
Obra			61.043,56		61.043,56
Liquidación			6.104,36		6.104,36
Difusión			756,27		756,27
Participación			2.119,72		2.119,72
TOTAL	0,00	7.165,28	71.337,49	0,00	78.502,77

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		7.165,28			7.165,28
Dirección de Obras+DEO+CSS			1.313,58		1.313,58
Obra			47.155,74		47.155,74
Liquidación			4.715,57		4.715,57
Difusión			756,27		756,27
TOTAL CFOT	0,00	7.165,28	53.941,16	0,00	61.106,44

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR

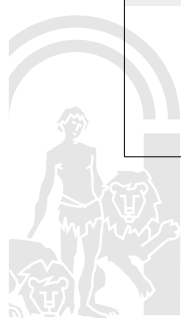
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			13.887,83		13.887,83
Liquidación			1.388,78		1.388,78
Participación			2.119,72		2.119,72
TOTAL AYTO	0,00	0,00	17.396,33	0,00	17.396,33



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	98/157



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	
CIF ENTIDAD	P-1405600-F
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA Y ADECUACIÓN URBANA PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS LLANOS DEL CRISTO”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Puente Genil reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 61,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación.</u></p> <p>Consiste en la recuperación de las márgenes del río como elemento articulador del municipio, centrándose en lo que actualmente es una zona deprimida e inconexa mediante la creación de paseos peatonales y ciclistas que conecten con los recorridos longitudinales ya existentes en sus márgenes.</p> <p>Se trata de configurar un parque fluvial como espacio libre, de remate y apertura hacia el río Genil mediante embellecimiento de los espacios naturales y la creación de elementos y espacios urbanos capaces de integrarlo en la ciudad.</p> <p>Se propone:</p> <p>-Habilitar puntos de acceso y de conexión con los paseos fluviales existentes y con C/ Nueva para permitir el flujo peatonal entre la trama urbana residencial consolidada del barrio de Miragenil y el nuevo parque fluvial que se pretende generar. Destacar la entrada por C/ Nueva y C/ Cristo, a través de una plataforma para salvar la diferencia de cotas y que sirva de mirador.</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	99/157



-Generar un espacio de aparcamiento con acceso rodado por C/ Boliche.
-Adecuar el ámbito, mediante una actuación de reurbanización, con el objeto de mejorar paisajísticamente la zona y habilitar un entorno medioambiental en contacto con el río Genil, recreativo, de descanso, compatible con actividades deportivas y de paseo al aire libre, utilizando especies vegetales autóctonas y propias de la zona de ribera.
-Crear recorridos o circuitos en continuidad con los paseos y comunicados con la C/ Nueva y con C/ Boliche para favorecer el tránsito peatonal y el paseo en bicicleta.

Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:

Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:

Los usos previstos son adecuados al contexto urbano, con el río como elemento articulador del municipio. Se ponen en valor elementos paisajísticos, espacios y secuencias existentes, recuperando el río y su ribera como patrimonio ambiental y paisajístico.

Hay que destacar que se mantendrá en el ámbito un antiguo Horno Hoffman, de cierto valor patrimonial como vestigio de lo que un día fue la actividad industrial de la zona.

Se tienen en cuenta aspectos relacionados con la mejora del confort de los usuarios presentando una propuesta diversa, con áreas verdes y espacios de sombras apoyados en vegetación autóctona.

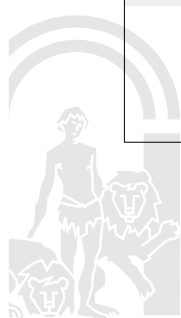
La actuación mejora considerablemente el medio ambiente urbano, teniendo en cuenta que se actúa sobre un antiguo suelo industrial, en una zona deprimida del municipio, con el fin de transformarlo en un espacio verde que articulará la conexión entre los paseos fluviales ejecutados recientemente y los accesos con el entorno consolidado de viviendas.

La dotación de vegetación autóctona en un entorno sostenible integrado con la climatología del lugar junto con el aprovechamiento de los recursos hídricos, contribuirá positivamente a mitigar los efectos del cambio climático.

Con la integración de la ribera del río Genil en la trama urbana se consigue un incremento sustancial en la red de espacios libres del municipio que, además dará continuidad a los paseos fluvial y ciclista ya existentes en otros tramos de la ribera.

La diversidad de usos que se plantean y para los que se acondiciona el espacio (recreativos, deportivos, de esparcimiento y relacionados con las huertas tradicionales) junto con la dotación de especies vegetales autóctonas y la mejora de la accesibilidad contribuirá eficazmente a reactivar la zona.

La actuación favorece el desarrollo social y económico en el espacio y su entorno al hacerlo más atractivo para la ciudadanía en general. A destacar la implantación de



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	100/157



	<p>"eco-mercados" relacionados con las huertas tradicionales típicas de la ribera del Genil, que permitirían realizar actividades de enseñanza relacionadas con la agricultura tradicional autóctona y el fomento de prácticas y modos sociales vinculados al entorno natural.</p> <p>Por último se aprecia en la zona especial fragilidad ambiental, por estar situada en la ribera del río, y urbana, por su ubicación contigua a una trama residencial consolidada encontrando como linderos las traseras de las edificaciones.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	400.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	118.908,27 €	281.091,73 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	791.869,87 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	50,51			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	101/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . PUENTE GENIL

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		230.384,00	460.768,00		691.152,00
Liquidación			69.115,20		69.115,20
Difusión			7.602,67		7.602,67
Participación			24.000,00		24.000,00
TOTAL	0,00	230.384,00	561.485,87	0,00	791.869,87

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		118.908,27	237.816,58		356.724,85
Liquidación			35.672,48		35.672,48
Difusión			7.602,67		7.602,67
TOTAL CFIOT	0,00	118.908,27	281.091,73	0,00	400.000,00

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

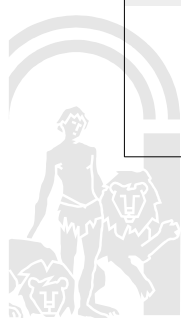
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		111.475,73	222.951,42		334.427,15
Liquidación			33.442,72		33.442,72
Participación			24.000,00		24.000,00
TOTAL AYTO	0,00	111.475,73	280.394,14	0,00	391.869,87



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	102/157



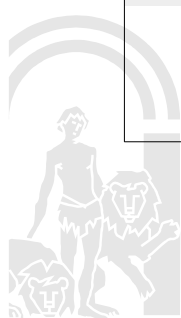
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
CIF ENTIDAD	P-9109105-H
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS“
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Sevilla reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 60,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Consiste en la puesta en valor de un tramo de un gran paseo peatonal en la margen oeste de la Dársena del Guadalquivir, infrautilizado hasta ahora, en un entorno muy emblemático de la ciudad que se extiende a ambos lados del estribo del Puente de Triana.</p> <p>Hacia el Norte el Paseo de la "O" está a una cota de algo menos de 2 metros sobre la superficie del agua y discurre entre el Puente Cristo de la Expiración y el Puente de Triana. Bajo éste último y hacia el Sur, el otro tramo del ámbito de actuación está prácticamente a la misma cota de la lámina de agua.</p> <p>Se trata de revitalizar el espacio y sus instalaciones para mejorar su habitabilidad y la calidad de vida de los ciudadanos del entorno más inmediato, favoreciendo el desarrollo de actividades culturales y de entretenimiento así como el uso y disfrute de un sector más amplio de la población y de sus visitantes.</p> <p>Se propone:</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	103/157



	<p>-Actuar en el pavimento para posibilitar la accesibilidad universal.</p> <p>-Mejorar la iluminación, el mobiliario urbano y la vegetación existente y dotar a los espacios de señalética informativa y elementos de sombra.</p> <p>-Visibilizar y recualificar los accesos desde la calle Castilla y desde el Puente de Triana (posibilidad de conexión con Castillo de San Jorge y con el Mercado de Triana).</p> <p>-Crear un itinerario accesible que mejore la conectividad del Paseo de la "O" tanto con el nivel inferior como con el superior de la calle Betis</p> <p>-Implantar usos culturales, turísticos y de ocio y esparcimiento</p> <p>-Creación de un itinerario accesible</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se actúa en una zona bastante singular, con alta repercusión para la ciudadanía y el turismo de una manera adecuada al contexto y a la escala urbana; se ponen en valor elementos importantes como el río Guadalquivir, el puente de Triana, el paseo de ribera, el castillo de San Jorge y el pedestal de la calle Betis, una de las imágenes típicas grabadas en la memoria colectiva.</p> <p>La delimitación concreta del ámbito responde a la intención de dar continuidad a intervenciones ya realizadas en zonas próximas de manera que, llevado a cabo el proyecto, se daría por finalizado un gran eje peatonal a lo largo de la margen oeste de la Dársena que busca crear un área nueva para la práctica deportiva y de hábitos saludables.</p> <p>Se incrementará la vegetación existente y se dotará de elementos de sombra en un espacio de gran potencial a nivel urbano actualmente infrutilizado y parcialmente inaccesible.</p> <p>La propuesta trata de corregir la problemática actual de desconexión que sufre el Paseo de la O y las deficiencias en la accesibilidad, tanto peatonal como ciclista. Esta mejora, también afectará al nivel inferior de la calle Betis, donde se proyecta una conexión accesible de continuidad en ambos extremos.</p> <p>Se propone la instalación de un alumbrado eficiente que incremente el confort lumínico y resuelva los actuales problemas de seguridad nocturna.</p> <p>También pretende la mejora de la limpieza, mantenimiento de las infraestructuras y la conservación vegetal de esta parte de ribera. Como en criterios anteriores, se evalúa el alcance de las mejoras teniendo en cuenta la situación de partida.</p> <p>Se plantea la posible extensión de la zona peatonal sobre la lámina de agua con la ampliación de pantalanos flotantes.</p> <p>Con la actuación, también se da respuesta a las reiteradas demandas de los vecinos y colectivos implicados en la mejora de los espacios históricos de la ribera.</p>
--	---



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	104/157



	Se encuentra el ámbito de intervención ubicado en Conjunto Histórico. Por último, en la zona de actuación hay signos de fragilidad e inseguridad social, (dependiendo del horario de uso), se usa como refugio de sectores marginales en la ribera del río. Fragilidad también por su ubicación en un ámbito de protección ambiental.			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	486.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	60.287,72 €	382.495,88 €	43.216,40 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	909.938,01 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	53,41			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	105/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . SEVILLA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.257,48	6.128,75		18.386,23
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		48.030,24			48.030,24
Dirección de Obras+DEO+CSS			31.863,36		31.863,36
Obra			707.565,64		707.565,64
Liquidación				70.756,56	70.756,56
Difusión				8.766,02	8.766,02
Participación				24.569,96	24.569,96
TOTAL	0,00	60.287,72	745.557,75	104.092,54	909.938,01

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.257,48	6.128,75		18.386,23
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		48.030,24			48.030,24
Dirección de Obras+DEO+CSS			31.863,36		31.863,36
Obra			344.503,77		344.503,77
Liquidación				34.450,38	34.450,38
Difusión				8.766,02	8.766,02
TOTAL CFIOT	0,00	60.287,72	382.495,88	43.216,40	486.000,00

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			363.061,86		363.061,86
Liquidación				36.306,19	36.306,19
Participación				24.569,96	24.569,96
TOTAL AYTO	0,00	0,00	363.061,86	60.876,15	423.938,01



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	106/157





AYUNTAMIENTO DE UTRERA	
CIF ENTIDAD	P-4109500-A
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE UTRERA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REGENERACIÓN DE LA HABITABILIDAD Y COMERCIAL, ZONA CENTRO”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Utrera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 57,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación se centra en las calles Álvarez Hazañas y Las Mujeres, dos vías principales del centro de la localidad que convergen en la Plaza del Altozano. El objetivo principal es regenerar la zona desde el punto de vista de la habitabilidad y la reactivación del sector comercial hasta el mismo nivel en que se encuentran las zonas colindantes, mucho más dinámicas y activas desde el punto de vista social y económico.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ampliación de ambas aceras para alcanzar la accesibilidad, con implantación de elementos vegetales, carril bici, línea de estacionamiento de vehículos junto al carril bici y calzada rodada para un único sentido de circulación. -Cambio del adoquinado del viario de la calle Álvarez Hazañas. -Eliminación de obstáculos y mejora de acerados de las calles Álvarez Hazañas y Las Mujeres, para facilitar el acceso universal.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	107/157



	<p>-Instalación de mobiliario urbano, sobre todo de marquesinas y bancos. -Instalación de dos puntos de recarga de coches eléctricos. -Plantación de arbolado y muros verdes creando espacios de sombra que mejoren los accesos empresariales y de servicios. -Renovación del alumbrado público obsoleto. -RSU: Integración en zona centro de sistemas de recogida y tratamiento. -Aparcamiento sensorizado, para reducir el tiempo de búsqueda de aparcamiento y por tanto las emisiones de CO2. -Instalación de WiFi Público</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta tiene por objeto la revitalización de una zona céntrica y comercial del municipio mediante la mejora de la calidad urbana del espacio público, dotándola de mobiliario urbano y creando espacios de sombra mediante arbolado y muros verdes que mejorarán sustancialmente el confort de los usuarios</p> <p>La voluntad de ampliar el espacio destinado al peatón y la construcción de un carril ciclista a costa de la reducción del espacio de la calzada y los aparcamientos. es una apuesta clara por la mejora de la movilidad sostenible.</p> <p>Destaca por la instalación de un aparcamiento sensorizado para reducir el tiempo de búsqueda y con ello las emisiones de CO2, la renovación del alumbrado público obsoleto, la instalación de dos puntos de recarga de coches eléctricos .y de puntos informativos de conexión pública mediante wifi. Todo ello hace que la actuación sea innovadora y transferible a otros ámbitos.</p> <p>Se entiende que la ampliación del espacio público de paso y estancia peatonal favorecerá su uso colectivo, revalorizando la zona y los usos existentes de forma notable, teniendo en cuenta que se actuará en el mismo corazón del casco histórico.</p> <p>Las intervenciones de la propuesta provienen de demandas vecinales.</p> <p>El municipio y en concreto la actuación están dentro del Conjunto Histórico, calificado B.I.C en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p>
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	400.000,00 €



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	108/157



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	56.101,92 €	86.767,82 €	257.130,26 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	812.686,78 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	49,22			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	109/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . UTRERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.351,03	6.175,51		18.526,54
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		43.750,89			43.750,89
Dirección de Obras+DEO+CSS			6.799,62	18.698,95	25.498,57
Obra			168.518,22	463.425,09	631.943,31
Liquidación				63.194,33	63.194,33
Difusión				7.829,14	7.829,14
Participación				21.944,00	21.944,00
TOTAL	0,00	56.101,92	181.493,35	575.091,51	812.686,78

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		12.351,03	6.175,51		18.526,54
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		43.750,89			43.750,89
Dirección de Obras+DEO+CSS			6.799,62	18.698,95	25.498,57
Obra			73.792,69	202.929,91	276.722,60
Liquidación				27.672,26	27.672,26
Difusión				7.829,14	7.829,14
TOTAL CFIOT	0,00	56.101,92	86.767,82	257.130,26	400.000,00

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

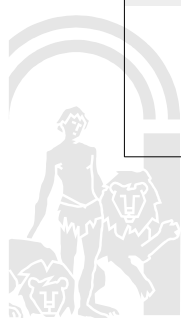
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			94.725,52	260.495,19	355.220,71
Liquidación				35.522,07	35.522,07
Participación				21.944,00	21.944,00
TOTAL AYTO	0,00	0,00	94.725,52	317.961,26	412.686,78



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	110/157



AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	
CIF ENTIDAD	P-2901700-A
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REORDENACIÓN DE LA PLAZA SAN ANTONIO”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Archidona reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 57,00 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La propuesta consiste en la reurbanización de la Plaza de San Antonio, una plaza singular que por su ubicación, en la trasera del municipio, y por su uso, siempre se ha intentado ocultar y bloquear visualmente. A ella se abren el cementerio municipal, el tanatorio, la ermita de San Antonio y el colegio CEIP Virgen de Gracia. Se pretende mejorar la accesibilidad a los distintos equipamientos, haciendo un espacio habitable más amable, compatible con el camino escolar. También la reducción de aparcamientos y reorganización del tráfico serán objeto de la actuación.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Eliminación de una fuente en mal estado existente. -Eliminación de barreras arquitectónicas. -Creación de elementos de sombra. -Reducción y reordenación aparcamiento y creación de plazas para minusválidos.



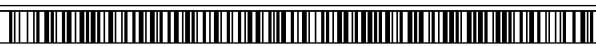
Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	111/157



	<p>-Iluminación con LED. -Uso de materiales y mobiliario urbano sostenibles.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La intervención propone la mejora en la accesibilidad y el tránsito en una plaza que articula las entradas del colegio y del cementerio. Se ponen en valor elementos patrimoniales y espacios existentes que en otra época se trataban como residuales. Las medidas para la reordenación del espacio mejoran el confort de los ciudadanos puesto que se incrementan las zonas de sombra y se crean recorridos más accesibles y seguros.</p> <p>La inclusión de nuevos elementos vegetales (jardineras) mejorará la calidad ambiental y contribuirá positivamente en la mitigación de los efectos del cambio climático</p> <p>En la antesala del CEIP se plantea intervenir desde la perspectiva de accesibilidad y tránsito ordinarios haciendo del espacio un lugar más habitable que no dé la espalda al cementerio o a la ermita, sino que los incluya.</p> <p>A mencionar la reordenación de los aparcamientos del entorno, reduciendo su número y creando una plaza para personas con movilidad reducida.</p> <p>Hay que destacar la gestión de los recursos naturales con el empleo de materiales y mobiliario sostenibles que facilitarán su posterior conservación y mantenimiento, y de la eficiencia energética con el ahorro energético derivado de la iluminación de bajo consumo y del riego por goteo.</p> <p>La propuesta supone innovación en sus planteamientos de compatibilizar usos tan diferentes en un espacio común y además se considera transferible a zonas de similares características.</p> <p>Con la reurbanización de la plaza se activará el espacio público al facilitar el tránsito y favorecer la estancia.</p> <p>La actuación procede de la demanda de la comunidad escolar, recogida en actas, y ha requerido acciones de prueba para comprobar su adecuación a las necesidades existentes. Estas acciones se seguirán trabajando con la redacción de un proyecto de participación ciudadana y su puesta en práctica.</p> <p>El casco histórico de Archidona está declarado Conjunto Histórico (B.I.C.).</p> <p>Por último, la propia entidad del ámbito y los usos que en él confluyen le confiere una especial fragilidad social y urbana.</p>
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	112/157



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	166.371,81 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	59.750,09 €	106.621,72 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	214.464,76 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	77,57			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	113/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . ARCHIDONA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		74.874,80	112.312,20		187.187,00
Liquidación			18.718,70		18.718,70
Difusión			2.059,06		2.059,06
Participación			6.500,00		6.500,00
TOTAL	0,00	74.874,80	139.589,96	0,00	214.464,76

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		59.750,09	89.625,14		149.375,23
Liquidación			14.937,52		14.937,52
Difusión			2.059,06		2.059,06
TOTAL CFIOT	0,00	59.750,09	106.621,72	0,00	166.371,81

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		15.124,71	22.687,06		37.811,77
Liquidación			3.781,18		3.781,18
Participación			6.500,00		6.500,00
TOTAL AYTO	0,00	15.124,71	32.968,24	0,00	48.092,95

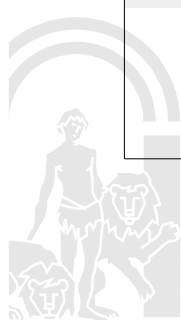


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	114/157





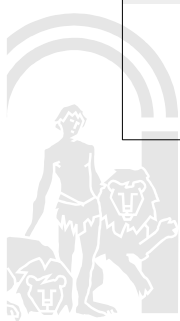
AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR	
CIF ENTIDAD	P-1803600D
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“PARQUE PERIURBANO ALAMEDA DEL POPOÍN”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Cádiz reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 56,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue—de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>El municipio de Cádiz está atravesado por el barranco de la Carnicería en el paraje del Popoín, en cuyos márgenes hay una espléndida alameda, bastante naturalizada, y en la actualidad degradada por falta de mantenimiento y limpieza. Dicha alameda crea una desconexión entre las dos partes del municipio, Barrio Bajo y Barrio Alto, ya que no es transitable su interior, por el estado de la vegetación y la ausencia de senderos o caminos practicables. Los vecinos la circundan por la carretera, la calle escuelas y la calle Real, generalmente en coche.</p> <p>La actuación tiene por objeto la adecuación del solar de la Alameda del Popoín creando paseos y senderos con la dotación suficiente para permitir conectar peatonalmente de manera segura la parte antigua del municipio con la nueva y reactivar el pulmón verde existente en el casco urbano, que, aunque ya posee vegetación, se encuentra infrutilizado dado su grado de deterioro.</p> <p>Se pretende recuperar la acequia que atraviesa el solar devolviéndole su estado original y poner en valor el río Guadalfeo a su paso por el municipio.</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	115/157



	<p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza de basura, escombros y desbroce de la parcela. -Recuperación de la canalización de la acequia que actualmente se encuentra entubada. -Acotado de la zona de más pendiente con una valla de protección, con diseño integrado en el entorno. -Clareado de la Alameda para la creación de senderos o paseos, con materiales naturales como albero, cal, arena... -Instalación de mesas y bancos en zonas de descanso y juego (tipo merendero) -Dotación de la señalización y servicios necesarios (mobiliario urbano, iluminación, papeleras) -Adecuación del camino de acceso a la zona de servicios que se encuentra junto a la Alameda. -Diseño y reinterpretación del nuevo parque periurbano con la temática que la población decida. <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta y los usos previstos son adecuados al contexto y la escala urbanos, poniendo en valor la acequia que atraviesa la zona y los espacios del barranco de la Carnicería en el paraje del Popoín.</p> <p>Desde la propuesta se favorece la biodiversidad, el empleo y el mantenimiento de especies animales y vegetales locales..</p> <p>La propuesta recupera, para uso como parque, una zona actualmente no accesible, aumentando la dotación de espacios libres del municipio. La superficie de la intervención alcanza los 2.200 m².</p> <p>Con la actuación se potencia la conexión peatonal entre barrios y el acercamiento a las infraestructuras cercanas (cuartel de la Guardia Civil y Parque de Bomberos).</p> <p>La actuación supone la recuperación de recursos naturales existentes en la zona, como la alameda y la acequia, favoreciendo el uso de este espacio como parque periurbano.</p> <p>Se considera como una propuesta transferible a otras actuaciones similares de recuperación para uso público de espacios de ribera con un alto valor paisajístico.</p> <p>Se prevén medidas para fomentar prácticas y modos sociales vinculados al entorno, favoreciendo además hábitos saludables. Se contemplan usos colectivos y diversos que favorecen la interrelación entre distintos grupos sociales y generacionales.</p> <p>La actuación surge de un proceso de participación ciudadana desarrollado durante el 2015, que determinó que su uso como parque. Se pretende contar de nuevo con la ciudadanía para diseñar el interior del parque. Igualmente, se plantea la creación de</p>
--	--



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	116/157





	<p>una comisión de seguimiento y uso futuro de la zona y unas jornadas intergeneracionales para que los mayores enseñen a los más jóvenes los juegos tradicionales.</p> <p>La propuesta se desarrolla en una zona de borde del municipio, próxima a la carretera, considerada de especial fragilidad ambiental.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	77.690,48 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	19.929,60 €	57.760,88 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	100.148,45 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	77,58			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	117/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . CADIAR

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		24.974,45	62.436,12		87.410,57
Liquidación			8.741,06		8.741,06
Difusión			961,52		961,52
Participación			3.035,30		3.035,30
TOTAL	0,00	24.974,45	75.174,00	0,00	100.148,45

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		19.929,60	49.824,00		69.753,60
Liquidación			6.975,36		6.975,36
Difusión			961,52		961,52
TOTAL CFIOT	0,00	19.929,60	57.760,88	0,00	77.690,48

AYUNTAMIENTO DE CADIAR

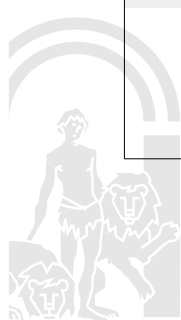
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		5.044,85	12.612,12		17.656,97
Liquidación			1.765,70		1.765,70
Participación			3.035,30		3.035,30
TOTAL AYTO	0,00	5.044,85	17.413,12	0,00	22.457,97



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	118/157



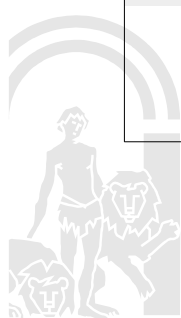
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	
CIF ENTIDAD	P-2106500-H
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“LA CIUDAD AMABLE en SAN SILVESTRE DE GUZMÁN”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 56,33 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue—de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación consiste en peatonalizar y hacer accesible el tramo lateral noreste de la Avenida Carmelo Fortes y en la regeneración y reactivación de la Plaza Clara Campoamor, hoy en día un vacío urbano infrautilizado, para entender la zona como “patio colectivo”. Se trata de conseguir zonas libres de coches y caminos seguros hacia puntos de gran afluencia ciudadana como puede ser el complejo deportivo, ubicado al norte del municipio, y el colegio público.</p> <p>Se propone:</p> <p>-Creación de una plataforma única para lograr un punto de relaciones a modo de patio de vecinos con eliminación del tráfico en el tramo lateral noroeste de la Avda. Carmelo Fortes, permitiendo el paso únicamente a vehículos de emergencia y su uso para la carga y descarga a los residentes.</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	119/157



	<p>-Mejorar la pavimentación de la avenida, usando materiales de carácter innovador y experimental.</p> <p>-Conservar y recuperar los bancos artesanales, alcorques y jardineras como elementos de identidad del municipio.</p> <p>-Plantar y reponer árboles y arbustos con especies autóctonas. Creación de una pantalla vegetal en el lateral de la plaza colindante con la travesía y dotación de una jardinera lineal de separación entre la zona rodada y la peatonal de la travesía.</p> <p>-Dotación de una pérgola con sombra vegetal en el parque.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta y los usos son adecuados al contexto y escala urbanos y pone en valor espacios y secuencias existentes en la zona de actuación así como los bancos de ladrillo de fábrica artesanal y alcorques típicos del municipio.</p> <p>La dotación de árboles y otros elementos de sombra en la Plaza Clara Campoamor y la creación de una pantalla vegetal lineal continua anexa a la zona de intervención en la Avda. Carmelo Fortes que atenúe los molestos ruidos del tráfico de la travesía mejorará notablemente el confort de los usuarios y la perspectiva de género a través de itinerarios más seguros, así como la mejora del medio ambiente.</p> <p>Se propone el uso de diferentes tipos de pavimentos con características ecológicas y sostenibles: baldosa ecológica descontaminante, suelos urbanos drenantes, sostenibles, fonoabsorbentes etc.</p> <p>Se mejora y aumentan de forma notable los espacios libres al eliminar el tráfico en el tramo lateral de la travesía incorporándolo como espacio de estancia así como la puesta en uso de un parque sin uso en la actualidad por falta de dotación. Además se mejora la accesibilidad.</p> <p>La propuesta conecta los “puntos de mayor tensión peatonal” del municipio, como son el Ayuntamiento, el colegio, la piscina y las zonas deportivas.</p> <p>Se elimina el tráfico rodado de la zona trazado lateral de la travesía limitándolo a los servicios de emergencia y carga y descarga de los residentes así como la superficie destinada a aparcamiento.</p> <p>Sin embargo la interconexión entre las diferentes zonas a ambos lados de la travesía se aborda de forma parcial; sólo se propone la señalización de los pasos de peatones ya existentes en la misma.</p> <p>Destaca por la gestión de recursos naturales de manera innovadora por la utilización de pavimentos descontaminantes, de suelos drenantes para la recuperación de acuíferos, la utilización de especies autóctonas, pantallas vegetales para atenuar la contaminación visual y acústica.</p> <p>Al recuperar para la población un espacio urbano vacío, la actuación propone llevar a</p>
--	---



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	120/157



	<p>cabo todo tipo de actividades y encuentros para promover la interrelación entre los distintos grupos sociales (talleres, juegos infantiles, etc) así como la economía local (ferias, mercados artesanales, etc).</p> <p>La transformación propuesta para el lateral de la avenida permitirá su uso a modo de patio de vecinos, como lugar de relaciones sociales e intergeneracionales especialmente entre las personas que residen en la zona.</p> <p>Se detecta la existencia de vulnerabilidad ambiental y urbana debido a que la propuesta se encuentra situada en un borde urbano.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	196.348,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	20.652,85 €	52.717,06 €	122.978,09 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	288.281,26 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	68,11			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	121/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . SAN SILVESTRE DE GUZMÁN

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		20.652,85			20.652,85
Dirección de Obras+DEO+CSS			3.494,53	6.989,06	10.483,59
Obra			74.722,28	149.444,55	224.166,83
Liquidación				22.416,68	22.416,68
Difusión				2.777,20	2.777,20
Participación				7.784,11	7.784,11
TOTAL	0,00	20.652,85	78.216,81	189.411,60	288.281,26

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		20.652,85			20.652,85
Dirección de Obras+DEO+CSS			3.494,53	6.989,06	10.483,59
Obra			49.222,53	98.445,07	147.667,60
Liquidación				14.766,76	14.766,76
Difusión				2.777,20	2.777,20
TOTAL CFIOT	0,00	20.652,85	52.717,06	122.978,09	196.348,00

AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arqueológica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			25.499,74	50.999,49	76.499,23
Liquidación				7.649,92	7.649,92
Participación				7.784,11	7.784,11
TOTAL AYTO	0,00	0,00	25.499,74	66.433,52	91.933,26



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	122/157





ANEXO III

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS SUPLENTE

PUNTUACION				TOTAL	CRITERIOS DESEMPATE		CUANTÍA DE FINANCIACIÓN CONCEDIDA
ORDEN	PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES	CIF ENTIDAD		CONTEXTO URBANO	CONTEXTO AMBIENTAL	
28	CÓRDOBA	MONTORO	P1404300D	55,66	7,33		724.511,23 €
29	CÁDIZ	LOS BARRIOS	P1100800J	55,66	7,00		254.881,31 €
30	JAÉN	LA CAROLINA	P2302400C	53,33			190.897,10 €
31	JAÉN	ALCALÁ LA REAL	P2300200I	52,66			252.466,67 €
32	GRANADA	CORTES Y GRAENA	P1805500D	50,66			78.066,76 €
33	MÁLAGA	CASARABONELA	P2904000C	47,66			140.031,22 €



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	123/157



JUNTA DE ANDALUCÍA


CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	124/157	






ANEXO IV



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	125/157	



JUNTA DE ANDALUCÍA


CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



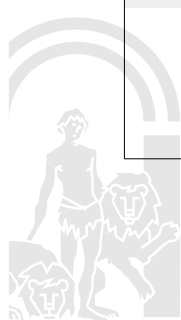
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	126/157	



AYUNTAMIENTO DE MONTORO	
CIF ENTIDAD	P-1404300-D
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MONTORO
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“INTERVENCIÓN DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO URBANO DE C/ CORREDERA Y PLAZA DE ESPAÑA”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Montoro reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 55,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue—de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación consiste en la regeneración del espacio urbano de la Calle Corredera y la Plaza de España como parte de un conjunto de actuaciones para la configuración del corazón del conjunto histórico como una isla ambiental.</p> <p>La intervención propuesta se contempla dentro de un plan de reordenación del tráfico más ambicioso que abarca la totalidad del municipio (Plan de Movilidad en proceso de redacción) del que forma parte la regeneración de los mencionados espacios mediante su peatonalización.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Solución de plataforma única en toda la zona de actuación. -Reurbanización de acuerdo a criterios de accesibilidad e integración -Eliminación de contenedores de residuos urbanos RSU. -Adecuación del mobiliario urbano para una mayor versatilidad en los usos posibles de la plaza.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	127/157



	<p>-Sustitución de naranjos por otras especies de mayor porte y hoja caduca. -Eliminación, rediseño o reubicación de los elementos que suponen contaminación visual o perceptiva -Reducir los recorridos rodados de paso en la Plaza de España.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos: Se valora positivamente que el ámbito de la propuesta forme parte de un conjunto de actuaciones, algunas de las cuales ya se encuentran ejecutadas y otras en proceso, cuyo objetivo común es la recuperación de la configuración del corazón del Conjunto Histórico donde se pone en valor la secuencia urbana de la Calle Corredera y se realza el valor patrimonial de la Plaza de España. La actuación ayuda a la descongestión del casco histórico al liberar parcialmente de tráfico la Plaza de España. Con ello disminuirán la emisiones de CO2 y la contaminación acústica lo que supondrá, a su vez, una considerable mejora del medio ambiente urbano. El uso de vegetación se plantea exclusivamente en la Plaza de España y se basa en la sustitución de los naranjos por otras especies de mayor porte de hoja caduca. Las sombras en la Calle Corredera se proyectan mediante elementos artificiales. Todo lo anterior redunda en una apreciable mejora del confort de los usuarios en los espacios tratados. Hay un incremento y mejora de los espacios libres existentes en el ámbito de actuación, (plataforma única, adecuación del mobiliario urbano, creación de sombras etc). La mejora de los recorridos peatonales repercutirá positivamente en la actividad de los negocios del ámbito y en el establecimiento de nuevas actividades comerciales en la zona. La actuación se desarrolla en el Conjunto Histórico (BIC) del municipio de Montoro y además reúne los requisitos para considerarla de especial fragilidad ambiental y social, por el valor patrimonial de la misma, la complejidad urbana del municipio y el valor patrimonial de su casco histórico. Por ello tiene carácter de Actuación Singular.</p>
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	724.511,23 €



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	128/157



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	79.647,36 €	293.519,38 €	351.344,49 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.241.032,51 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	58,38			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	129/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . MONTORO

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		13.445,70	6.722,84		20.168,54
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		66.201,66			66.201,66
Dirección de Obras+DEO+CSS			23.834,90	23.834,90	47.669,80
Obra			482.510,49	482.510,49	965.020,98
Liquidación				96.502,10	96.502,10
Difusión				11.955,63	11.955,63
Participación				33.513,80	33.513,80
TOTAL	0,00	79.647,36	513.068,23	648.316,92	1.241.032,51

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		13.445,70	6.722,84		20.168,54
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		66.201,66			66.201,66
Dirección de Obras+DEO+CSS			23.834,90	23.834,90	47.669,80
Obra			262.961,64	262.961,63	525.923,27
Liquidación				52.592,33	52.592,33
Difusión				11.955,63	11.955,63
TOTAL CFIOT	0,00	79.647,36	293.519,38	351.344,49	724.511,23

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

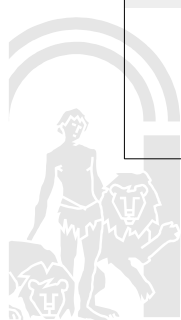
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			219.548,86	219.548,85	439.097,71
Liquidación				43.909,77	43.909,77
Participación				33.513,80	33.513,80
TOTAL AYTO	0,00	0,00	219.548,86	296.972,42	516.521,28



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	130/157



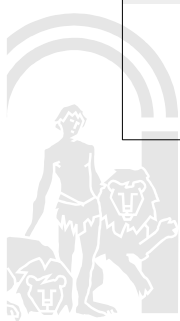
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	
CIF ENTIDAD	P-1100800-J
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN URBANA DEL EJE PEATONAL BOULEVAR D ^a ROSA LÓPEZ CEPERO”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Los Barrios reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 55,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación.</u></p> <p>La actuación consiste en la regeneración de un espacio público urbano conocido como “La Alameda” situado en un entorno de equipamiento escolar, que se ha ido degradando con el tiempo hasta convertirse en un espacio baldío y en desuso. Se plantea ejecutar una plaza-bulevar como elemento vertebrador del eje de equipamientos norte-sur, dotándolo de espacios de estancia, paseo y actividades al aire libre</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Configurar una plataforma como espacio para la estancia, con zonas de sombra, que permitirá albergar numerosas actividades sirviendo de apoyo a los diferentes equipamientos instalados en el entorno del ámbito. -Crear, atravesando la plataforma, una vía longitudinal central libre de obstáculos a modo de paseo peatonal y ciclista



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	131/157



	<p>-Reestructurar los espacios ajardinados, aumentando su superficie y modificando su trazado para obtener un espacio más versátil y diáfano, eliminando los muros perimetrales que ejercen de barrera.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se propone la revitalización de un espacio degradado transformando la escena urbana. También se pretende favorecer la conexión con los barrios colindantes mediante el desarrollo de la red municipal de espacios libres.</p> <p>La mejora de la iluminación, el diseño de zonas de sombra y la dotación de elementos adaptados y accesibles para todos los usuarios redundará en una considerable mejora del confort de los mismos.</p> <p>Se potencia el uso de la vegetación al mantener y proteger la arboleda de porte medio existente, incrementar el número de especies autóctonas y la superficie de tapiz verde. Asimismo, es de destacar que con la actuación se favorece la generación de una red de espacios verdes con continuidad física que incrementará la biodiversidad del entorno.</p> <p>Se incluyen entre sus acciones la reducción del tráfico rodado en el área (en un 35 %), la implantación del carril bici (en 0,165 kms), la reducción del ancho de la calzada en beneficio de la superficie destinada al peatón (en un 10 %) y la instalación de reductores de velocidad (ZONA 30). Propone el desarrollo de sendas peatonales longitudinales y transversales que mejorarán la conectividad con la trama urbana que la rodea y con los equipamientos docentes de su entorno.</p> <p>La actuación prevé la implantación de sistemas de instalaciones eficientes y aprovechamiento de los recursos, con alumbrado público de bajo consumo (reducción estimada del 50%) y captación solar que evite la contaminación lumínica. Incluye un sistema de recogida y almacenamiento de aguas pluviales en aljibe con aprovechamiento para riego con sistema automático.</p> <p>A destacar la apuesta por la utilización de pavimentos permeables o semipermeables y la dotación de contenedores de recogida selectiva.</p> <p>Se prevé favorecer tanto el desarrollo económico al reservar espacios para actividades temporales (ferias de muestras, mercados artesanales, encuentros vecinales), como la generación de empleo a través de las actividades productivas que se puedan generar a raíz de la actuación.</p> <p>Además, se estimulará la interrelación entre distintos grupos sociales y generacionales, al desarrollar un espacio atractivo tanto para los más jóvenes, alumnos de los colegios próximos, hasta los vecinos de mayor edad de los barrios anexos, mediante la dotación de mobiliario y el diseño de zonas de sombra y estancia según las necesidades de los usuarios.</p>
--	---



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	132/157





FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	254.881,31 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	19.036,07 €	114.216,46 €	121.628,78 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	377.886,62 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	67,45			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	133/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . LOS BARRIOS

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		27.311,44	163.868,66	136.557,21	327.737,31
Liquidación				32.773,73	32.773,73
Difusión				3.605,11	3.605,11
Participación				13.770,47	13.770,47
TOTAL	0,00	27.311,44	163.868,66	186.706,52	377.886,62

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		19.036,07	114.216,46	95.180,38	228.432,91
Liquidación				22.843,29	22.843,29
Difusión				3.605,11	3.605,11
TOTAL CFIOT	0,00	19.036,07	114.216,46	121.628,78	254.881,31

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		8.275,37	49.652,20	41.376,83	99.304,40
Liquidación				9.930,44	9.930,44
Participación				13.770,47	13.770,47
TOTAL AYTO	0,00	8.275,37	49.652,20	65.077,74	123.005,31

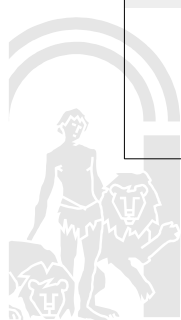


Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	134/157





AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	
CIF ENTIDAD	P-2302400-C
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“PROYECTO DE ACTIVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL, PAISAJÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA DEL ESPACIO PÚBLICO VIÑAS DEL REY -LA CAROLINA ”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de La Carolina reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 53,33 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación actúa sobre el sistema general de espacios libres “Parque Viña del Rey” creando un espacio dentro del propio parque, delimitado y perceptible por su diseño, pero a la vez integrado en la totalidad del parque y de toda la trama urbana del ámbito, con el fin de recuperar y activar el parque de forma global.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Zona A. Lugar de encuentro cultural, como lugar de reunión a modo de escenario para actos culturales promovidos por asociaciones de vecinos u otros colectivos o agrupaciones donde se instalarán elementos arquitectónicos a modo de bancos agrupados en torno a una zona central de forma que propicie el uso cultural colectivo. -Zona B. Ágora, como salón urbano al aire libre para encuentro social. Se dispondrán elementos de sombra naturales (vegetación) y artificiales (estructuras ligeras y textil o paneles ligeros) además de mobiliario urbano como bancos agrupados de diferentes



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	135/157



	<p>formas para generar espacios diversos. En el viario al que abre este espacio se plantea la semipeatonalización y se dispondrá de un aparcamiento de bicicletas junto al acerado para conectar a los ciclistas con el resto de áreas del municipio, propiciando el cambio de modelo hacia una movilidad más sostenible</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se actúa sobre el espacio central de un gran parque que actualmente está infrautilizado planteando la inclusión de circuitos peatonales para enlazar las distintas zonas del mismo, poniendo en valor elementos paisajísticos y espacios y secuencias existentes. Se tienen en cuenta valores relacionados con el confort mediante medidas que aseguran sombra con el uso de arbolado y pérgolas, la mejora de los itinerarios/caminos peatonales, la eliminación de barreras arquitectónicas y la disposición de mobiliario urbano.</p> <p>Se favorece la biodiversidad, se mejora el arbolado existente con nuevas plantaciones de árboles y de vegetación.</p> <p>Se valora la reducción del tráfico para potenciar la peatonalización, medida que contribuirá a la mitigación de los efectos del cambio climático, y al uso de la bicicleta, reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero, la mejora del uso y control del agua y uso de energías renovables en el sistema de iluminación y ornamental.</p> <p>También hay que destacar la mejora de la accesibilidad del tramo viario al que da frente del parque, la inclusión de circuitos peatonales y la colocación de aparcamiento de bicicletas.</p> <p>Se considera que hay una apuesta notable por la mejora en la gestión de recursos naturales que favorecerá el mantenimiento del espacio urbano.</p> <p>Se considera innovadora la integración de las propuestas participativas.</p> <p>Se fomentan actividades que potencian el uso colectivo y la actividad social y cultural.</p> <p>Por último, señalar que el área afectada por la actuación tiene la consideración de especial fragilidad social y urbana por encontrarse en unas de las zonas más deprimidas de la ciudad.</p>
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	190.897,10 €



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	136/157



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	20.169,26 €	153.670,93 €	17.056,91 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	280.278,15 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	68,11			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	137/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . LA CAROLINA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		20.169,26			20.169,26
Dirección de Obras+DEO+CSS			10.102,79		10.102,79
Obra			217.943,63		217.943,63
Liquidación				21.794,36	21.794,36
Difusión				2.700,10	2.700,10
Participación				7.568,01	7.568,01
TOTAL	0,00	20.169,26	228.046,42	32.062,47	280.278,15

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		20.169,26			20.169,26
Dirección de Obras+DEO+CSS			10.102,79		10.102,79
Obra			143.568,14		143.568,14
Liquidación				14.356,81	14.356,81
Difusión				2.700,10	2.700,10
TOTAL CFIOT	0,00	20.169,26	153.670,93	17.056,91	190.897,10

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

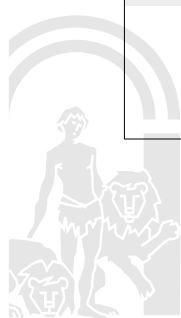
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			74.375,49		74.375,49
Liquidación				7.437,55	7.437,55
Participación				7.568,01	7.568,01
TOTAL AYTO	0,00	0,00	74.375,49	15.005,56	89.381,05



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	138/157



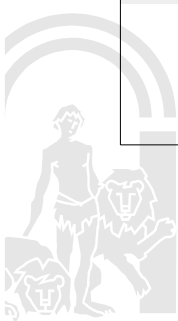
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	
CIF ENTIDAD	P-23002001
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO ALCALÁ LA REAL
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REGENERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO URBANO EN CALLE ÁLAMOS”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Alcalá la Real reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 52,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Se proyecta actuar sobre el tramo Este de la calle Álamos que linda con el Parque. La actuación está ubicada en pleno centro urbano y constituye un acceso importante al conjunto histórico (el inicio de la calle incluido en dicho conjunto). Se persigue la mejora de la seguridad vial y de la movilidad peatonal y ciclista así como garantizar la accesibilidad universal.</p> <p>La actuación propuesta es del tipo Espacio Habitable y tiene la consideración de Actuación Singular por encontrarse el ámbito de intervención en Ámbito de entorno de B.I.C.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ampliación del ancho de acera en tramo inicial próximo al Pilar de los Álamos. -Disminución del ancho de la calzada con el fin de aminorar la velocidad del vehículo y evitar aparcamiento en doble fila.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	139/157



	<p>-Disminución del número de aparcamientos.</p> <p>-Señalización de banda de paso de peatones en la zona de aparcamientos.</p> <p>-Mejora de la pavimentación de las zonas de acceso desde los pasos de peatones al Paseo/Parque.</p> <p>-Mejora de las condiciones de accesibilidad. Señalización LED en pavimento de los pasos de peatones para mejorar la visibilidad.</p> <p>-Instalación de semáforos peatonales paritarios, con lámparas eficientes, tipo LED.</p> <p>-Sustitución de árboles existentes (alérgenos) por especies autóctonas, estarán dotados de un sistema de riego por goteo.</p> <p>-Creación de una zona, frente a las instalaciones de las Escuelas Públicas de la Sagrada Familia EEPF SAFA.</p> <p>-Dotación de aparcamientos de bicicletas.</p> <p>-Reordenación de contenedores de residuos urbanos.</p> <p>-Renovación de red de saneamiento, actualmente de fibrocemento, y redes de baja tensión y telefonía para eliminar el cableado aéreo.</p> <p>-Sustitución de las actuales luminarias por luminarias tipo LED.</p> <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta viene a completar la adecuación de las calles que circundan el Paseo de los Álamos. Afecta al entorno del Conjunto Histórico declarado BIC, centrándose en la zona comercios y equipamientos importantes.</p> <p>La colocación de semáforos paritarios y de indicadores con mensajes de igualdad de género en los itinerarios escolares refleja una perspectiva de género.</p> <p>Se valora la implantación de especies vegetales autóctonas en sustitución de las actuales (alérgenos) que favorecerá la biodiversidad y el mantenimiento de especies naturales y vegetales.</p> <p>La utilización de luminarias LED, la implantación de riego por goteo o la sustitución de la red de saneamiento de fibrocemento son medidas que tienen en cuenta aspectos relacionados con la mitigación de los efectos del cambio climático. Sin embargo, la reducción del tráfico que se ha planteado en la propuesta, es de escasa incidencia en lo que a la disminución de emisiones de gases nocivos y contaminación acústica se refiere.</p> <p>Se considera una medida positiva la reducción del número de plazas de aparcamiento aunque daría más de sí si el espacio generado se hubiera incorporado íntegramente a la red de espacios peatonales.</p> <p>Se valora positivamente el fomento de la bicicleta mediante la disposición de un</p>
--	---



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	140/157



	<p>aparcamiento de bicicletas y el fomento de transporte público mediante la habilitación de una nueva parada de autobús.</p> <p>Como aspectos innovadores se han valorado la creación de zona de lectura e intercambio de libros con la disposición de paneles informativos, la inclusión de señalización LED en el pavimento de los pasos de peatones para mejorar la visibilidad, la instalación de semáforos peatonales con lámparas eficientes.</p> <p>Además se ha valorado como potencialmente transferible la propuesta de mejora de los itinerarios peatonales escolares, potenciando el uso de la bicicleta y el uso del transporte público, asegurando la seguridad y la accesibilidad mas allá del estricto cumplimiento de la normativa.</p> <p>La mejora de las condiciones de seguridad, accesibilidad y confort propiciará un impacto positivo en la actividad comercial y también en la actividad turística de esta principal vía de acceso al conjunto histórico y zona de concentración de comercio.</p> <p>Se han llevado a cabo numerosas actuaciones de participación entre otras actividades, las EEP SAFA elaboraron un estudio de viabilidad para la realización de un camino escolar seguro.</p> <p>El centro histórico de Alcalá la Real está incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, declarado como Bien de Interés Cultural BIC</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	252.466,67 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	50.281,96 €	202.184,71 €	0 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	371.939,41 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	67,88			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	141/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . ALCALÁ LA REAL

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		72.140,55	252.491,91		324.632,46
Liquidación			32.463,25		32.463,25
Difusión			3.570,96		3.570,96
Participación			11.272,74		11.272,74
TOTAL	0,00	72.140,55	299.798,86	0,00	371.939,41

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		50.281,96	175.986,87		226.268,83
Liquidación			22.626,88		22.626,88
Difusión			3.570,96		3.570,96
TOTAL CFIOT	0,00	50.281,96	202.184,71	0,00	252.466,67

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

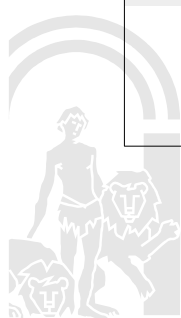
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra		21.858,59	76.505,05		98.363,64
Liquidación			9.836,36		9.836,36
Participación			11.272,74		11.272,74
TOTAL AYTO	0,00	21.858,59	97.614,15	0,00	119.472,74



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	142/157
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



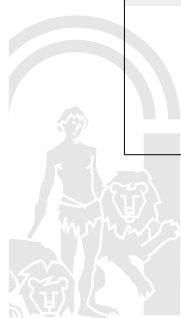
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	
CIF ENTIDAD	P-1805500D
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA DE LOS BAÑOS”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Cortes y Graena reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 50,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>Cuenta esta localidad con un Plan Estratégico que propone un conjunto de actuaciones que, a través de la reutilización y recualificación de espacios urbanos existentes y la construcción de nuevos elementos, generen un Paseo Termal de Los Baños para los ciudadanos y ciudadanas de Cortes y Graena, que a su vez sirva para poner en valor el entorno turístico del núcleo de Los Baños, mejorando la imagen de la Villa Termal para dotar de un mayor atractivo al Hotel del Balneario de propiedad pública. Este equipamiento, fundamental para el desarrollo económico y social del municipio, requiere de zonas de paseo y un entorno urbano, paisajístico y ambiental más cualificado.</p> <p>La actuación propuesta de adecuación en la plaza se engloba en la primera fase del Plan Estratégico y consiste en la activación y mejora de la calidad ambiental, paisajística y arquitectónica de la Plaza de la Iglesia, frente a la Iglesia de San Antonio. Únicamente se actúa sobre una superficie de 387m² que corresponde a la plaza que se localiza sobre los soportales de una vía situados a una cota inferior.</p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	143/157



	<p>La actuación es del tipo Espacio Habitable y no tiene la consideración de Actuación Singular.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adecuar el espacio público sobre la cubierta de los locales municipales. -Diseñar una pérgola que permita generar sombra vegetal en verano y que permita el soleamiento de la plaza en invierno -Demoler la rampa actual y construir una que cumpla los requisitos de accesibilidad para minusválidos. -Utilizar un pavimento que garantice la seguridad de las personas mayores, la utilización de elementos rodados y que oriente a las personas invidentes para localizar los distintos espacios dentro de la plaza (sombra, asientos, zonas de juego, etc). -Utilizar una iluminación que no genere problemas a las personas con dificultades de visión. -Utilizar vegetación para la generación de sombra. -Utilizar pavimentos que absorban CO2 (material investigado por la Universidad de Granada). <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La actuación propuesta se adecúa al contexto urbano, mejorando la imagen del entorno del Balneario y dotando de un espacio urbano que mejora la habitabilidad del ámbito de los Baños, donde promover eventos culturales y turísticos. Se refleja la perspectiva de género en la creación de una comisión que se llamará “Mujeres que Deciden”, asegurando la participación de las ciudadanas en todo el proceso.</p> <p>En relación al contexto ambiental, se apuesta por la utilización de vegetación, pérgola, iluminación de bajo consumo y pavimentos absorbentes de CO2 como formas de mejorar la calidad del ambiente urbano.</p> <p>La propuesta mejora el espacio libre existente dentro de una propuesta más amplia que se corresponde con el Plan Estratégico anteriormente citado. Además, incluye rampas para mejorar la accesibilidad.</p> <p>Se apuesta por la movilidad peatonal, ya que la propuesta se enmarca dentro de una actuación más amplia. En fases posteriores, se pretende generar un paseo peatonal más extendido, que mejore la conectividad con el sistema urbano y los equipamientos colectivos con instalación de señalización para los visitantes.</p> <p>Para la gestión adecuada de recursos naturales y la previsión de medidas de eficiencia energética en el mantenimiento se opta por utilizar vegetación para la generación de sombra y pavimentos que absorban CO2, así como el uso de fuente</p>
--	--



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	144/157



	<p>de agua y de iluminación de bajo consumo. Se considera innovador utilizar pavimentos que absorban CO2 (material investigado por la Universidad de Granada) e iluminación que no genere problemas a las personas con dificultad de visión. En general se considera transferible a otras situaciones similares. La intervención crea un espacio de encuentro en el núcleo de Los Baños, y vincula su actividad urbana y social a la promoción turística del Hotel Balneario, fomentando la localización de actividades en los locales municipales sobre los que se sitúa la plaza y crea el escenario necesario para la celebración de fiestas locales y eventos culturales y turísticos. Se genera de este modo un espacio urbano para la convivencia y la actividad económica y social relacionado con la instalación termal. La propuesta contempla un plan posterior de participación, con la indicación de los agentes que tomarán parte activa en el proyecto. La actuación se localiza junto a una travesía, por lo que el ámbito se ha considerado de especial fragilidad ambiental.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	78.066,76 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	8.794,36 €	35.597,30 €	33.675,10 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	112.955,46 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	69,11			



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	145/157



FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . CORTES Y GRAENA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		8.794,36			8.794,36
Dirección de Obras+DEO+CSS			1.946,08	1.459,56	3.405,64
Obra			50.190,80	37.643,10	87.833,90
Liquidación				8.783,39	8.783,39
Difusión				1.088,17	1.088,17
Participación				3.050,00	3.050,00
TOTAL	0,00	8.794,36	52.136,88	52.024,22	112.955,46

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		8.794,36			8.794,36
Dirección de Obras+DEO+CSS			1.946,08	1.459,56	3.405,64
Obra			33.651,22	25.238,41	58.889,63
Liquidación				5.888,96	5.888,96
Difusión				1.088,17	1.088,17
TOTAL CFIOT	0,00	8.794,36	35.597,30	33.675,10	78.066,76

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA

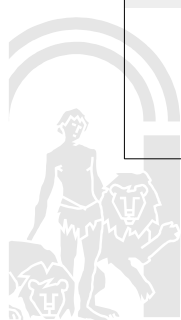
Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			16.539,58	12.404,69	28.944,27
Liquidación				2.894,43	2.894,43
Participación				3.050,00	3.050,00
TOTAL AYTO	0,00	0,00	16.539,58	18.349,12	34.888,70



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	146/157



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	
CIF ENTIDAD	P-2904000C
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“ACTUACIÓN SINGULAR ACONDICIONAMIENTO CALLES BALUARTE Y DESPEÑAS”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Casarabonela reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la presente convocatoria.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 47,66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p><u>Identificación de la actuación:</u></p> <p>La actuación pretende el fomento del tránsito peatonal por las calles Baluarte y Despeñas de ascenso al Castillo, recuperando un recorrido y mostrando elementos de interés, así como las vistas y lugares para el descanso mediante la mejora -en lo posible- de su accesibilidad y pavimentación.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Restitución del pavimento para combinar adoquines de granito gris de diferente dimensión y tono con otros sin desbastar. -Reforma de los servicios con la renovación completa y soterramiento de las instalaciones urbanas existentes. -Mejora de la iluminación . <p><u>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden:</u></p>



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	147/157



	<p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo II de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La propuesta prevista mejora considerablemente el contexto urbano. Pone en valor los elementos patrimoniales (el castillo catalogado como BIC) y paisajísticos con la reurbanización de varias calles con un valor ambiental y turístico incrementando el confort de los usuarios.</p> <p>Desde la actuación también se favorece la biodiversidad pues mantiene los lugares ajardinados existentes con la preservación y aumento de las macetas que adornan las calles.</p> <p>También hay que destacar que la actuación facilita el tránsito peatonal y además se impide la ocupación con aparcamientos de vehículos. Respecto a la accesibilidad se mejora en la medida de lo posible.</p> <p>La intervención de renovación y soterramiento de las instalaciones urbanas supondrá una mejora de la gestión de los recursos.</p> <p>La Comisión ha valorado positivamente la activación del espacio a nivel social, cultural y económico por formar parte de un recorrido turístico situado a las faldas del castillo, además de incorporar actividades para el centro juvenil situado en una plaza actualmente abandonada.</p> <p>La participación ciudadana se llevará a cabo en dos fases definidas según el proyecto.</p> <p>El ámbito de la actuación se encuentra en el entorno del Castillo, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por lo que tiene la consideración de Actuación Singular. Por último, la actuación se realiza en un espacio de especial fragilidad debido al estado precario del caserío de las calles, contribuyendo así a la revitalización del ámbito.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo II de la Orden.			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	29 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	140.031,22 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	0 €	13.986,33 €	47.116,07 €	78.928,82 €



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	148/157



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	190.579,94 €
PORCENTAJE DE AYUDA	73,48



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	149/157





FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

PREPU CAA

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO . CASARABONELA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		5.697,62	2.848,81		8.546,43
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		8.288,71			8.288,71
Dirección de Obras+DEO+CSS			1.499,54	2.249,32	3.748,86
Obra			59.277,80	88.916,71	148.194,51
Liquidación				14.819,45	14.819,45
Difusión				1.835,98	1.835,98
Participación				5.146,00	5.146,00
TOTAL	0,00	13.986,33	63.626,15	112.967,46	190.579,94

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)		5.697,62	2.848,81		8.546,43
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)		8.288,71			8.288,71
Dirección de Obras+DEO+CSS			1.499,54	2.249,32	3.748,86
Obra			42.767,72	64.151,59	106.919,31
Liquidación				10.691,93	10.691,93
Difusión				1.835,98	1.835,98
TOTAL CFIOT	0,00	13.986,33	47.116,07	78.928,82	140.031,22

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Actividad Arquelógica (proyecto + seguimiento)					
Redacción de proyecto y ESS (incl. EP)					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			16.510,08	24.765,12	41.275,20
Liquidación				4.127,52	4.127,52
Participación				5.146,00	5.146,00
TOTAL AYTO	0,00	0,00	16.510,08	34.038,64	50.548,72



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	150/157



ANEXO V
PUNTUACIONES DESGLOSADAS POR CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN		HABITABILIDAD			MOVILIDAD		METABOLISMO URBANO		COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL			TRANSVERSALIDAD					TOTAL
		CONTEXTO URBANO	CONTEXTO AMBIENTAL	INCREMENTO DOTACIÓN ESPACIO LIBRES	MOVILIDAD	RECURSOS INNOVACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	INNOVACIÓN	ACTIVACIÓN ESPACIO PÚBLICO	INTEGRACIÓN PROYECTOS PARTICIPATIVAS	CONJUNTO HISTÓRICO O BC EN CGPMA	ESPAZOS VULNERABILIDAD, ABI	PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	PLANES VIVIENDA Y SUELO	PRIORITARIAS			
GRANADA	AVANTAJES SOLICITANTES	9,00	9,00	9,00	20	10	5	10	10	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,66
SEVILLA	MOTRIL	9,33	9,00	9,00	17,00	8,66	4,00	8,00	7,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,33
SEVILLA	LEBRJA	9,00	9,00	9,00	14,00	8,00	4,00	8,00	5,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71,66
SEVILLA	JARHAL	9,00	7,33	8,66	18,00	8,00	4,00	9,00	7,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71,00
JAEÑ	MARMOLEJO	9,00	8,33	8,66	18,00	7,00	4,00	8,00	7,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69,00
MÁLAGA	MÁLAGA	9,00	8,00	8,00	13,00	8,00	3,00	8,00	8,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67,00
SEVILLA	LA ALGABA	9,00	7,00	8,00	16,00	7,00	3,66	8,00	5,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67,00
MÁLAGA	ALORA	9,00	8,00	8,00	13,00	6,00	4,00	8,00	6,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67,00
ALMERÍA	VERA	8,66	7,00	7,00	14,00	3,33	3,33	8,00	6,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,66
SEVILLA	MARENA DEL ALJARAFE	8,66	8,00	8,00	16,33	2,00	5,00	7,00	9,66	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,66
ALMERÍA	ABELA	7,66	7,00	8,00	14,00	5,00	3,00	8,00	8,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,33
JAEÑ	CAZORLA	8,33	9,00	9,00	15,00	4,00	4,00	8,00	5,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,00
JAEÑ	ANDÚJAR	8,33	8,33	8,33	13,00	5,66	3,00	8,33	6,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,00
GRANADA	LACHAR	8,33	7,00	8,00	15,00	5,66	3,00	7,33	5,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,33
GRANADA	GUABIX	8,33	6,00	8,00	15,00	5,33	3,66	7,66	8,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,00
CÓRDOBA	BIENA	8,00	8,00	8,00	16,00	5,33	3,33	7,00	5,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,66
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	8,00	7,66	8,00	14,00	7,22	3,00	7,66	5,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,66
CÁDIZ	SAN FERNANDO	7,66	8,00	8,00	10,33	7,00	2,00	7,33	7,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,33
MÁLAGA	ANTEQUERA	7,00	8,00	8,00	12,00	7,00	3,00	8,00	7,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,00
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	8,66	7,33	8,00	12,33	7,00	3,00	8,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,33
GRANADA	PIADUL	9,00	7,00	8,00	15,00	5,00	3,00	7,00	6,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,00
GRANADA	GUEVEJAR	8,33	7,33	7,00	14,33	6,00	3,00	7,00	5,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,00
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	8,00	8,33	9,00	12,66	3,33	3,00	8,66	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,00
SEVILLA	SEVILLA	9,00	6,00	7,00	10,66	6,00	3,00	8,00	7,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,66
SEVILLA	LITRERA	7,66	6,00	7,00	12,00	5,00	3,33	7,66	5,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,66
MÁLAGA	ARCHIDONA	7,66	6,00	7,00	12,00	6,00	3,33	7,66	5,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,00
GRANADA	CADIZ	7,00	6,00	5,00	11,00	7,00	3,00	6,33	5,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56,66
HUELVA	CADIZ	7,33	7,33	7,00	12,00	4,00	3,00	7,00	7,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56,33
SEVILLA	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	7,33	7,33	7,00	10,00	7,00	3,33	7,33	5,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56,33
CÓRDOBA	MONTEORO	7,33	7,33	6,66	12,00	3,33	2,33	6,66	5,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,66
CADIZ	LOS BARRIOS	7,00	7,65	7,00	13,00	7,00	2,00	7,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,66
JAEÑ	LA CAROLINA	6,66	6,00	6,00	11,00	7,00	3,00	6,66	5,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,33
JAEÑ	ALCALA LA REAL	7,00	6,00	6,66	9,33	5,66	3,00	6,66	7,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,66
GRANADA	CORTES Y GRAENA	6,00	5,66	5,66	10,00	5,66	3,00	6,66	5,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,66
MÁLAGA	CASABONELA	7,66	4,33	5,66	8,33	3,66	1,00	7,00	5,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,66

Aclaración a efectos de las puntuaciones: todos los decimales son números periódicos, o bien (*,33), o bien, (*,66)




Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	151/157





Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	152/157	





ANEXO VI
ENTIDADES DESESTIMADAS
(1 DE 3)

DENOMINACION ENTIDAD			MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS	CIF	
ALMERÍA	HUÉRCAL OVERA	P0405300E	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
ALMERÍA	PULPÍ	P0407500H	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	P0407900J	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
ALMERÍA	TÍJOLA	P0409200C	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
ALMERÍA	ZURGENA	P0410300H	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
CÁDIZ	PUERTO REAL	P1102800H	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
CÓRDOBA	EL VISO	P1407400I	No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera .2) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que exige que los compromisos sean adoptados "... por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue <u>previo a la solicitud...</u> "
			No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.e) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, que exige que se aporte "Certificado contable municipal acreditativo de la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda por el montante económico de las actividades de participación ciudadana, salvo que las mismas se realicen con medios propios del ayuntamiento."
CÓRDOBA	ENCINAS REALES	P1402400D	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	P1403600H	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
CÓRDOBA	LUCENA	P1403800D	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
CÓRDOBA	MONTILLA	P1404200F	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	P1404900A	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
CÓRDOBA	PEDRO ABAD	P1405000I	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
GRANADA	ALHENDÍN	P1801500H	No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera .2) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que exige que los compromisos sean adoptados "... por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue <u>previo a la solicitud...</u> "
			No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera .2) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que exige que la cuantía del porcentaje de participación del ayuntamiento en la actuación se acredite "... fehacientemente a través de certificado contable del secretario-interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios."
			No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.e) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, que exige que se aporte "Certificado contable municipal acreditativo de la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda por el montante económico de las actividades de participación ciudadana, salvo que las mismas se realicen con medios propios del ayuntamiento."
GRANADA	ALMUÑECAR	P1801800B	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
GRANADA	ATARFE	P1802300B	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
GRANADA	CARCHUNA-CALAHONDA	P1800047A	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
GRANADA	CULLAR VEGA	P1805800H	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
GRANADA	LOJA	P1812300J	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C9P6KT477RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	153/157



**ANEXO VI
ENTIDADES DESESTIMADAS
(2 DE 3)**

DENOMINACION ENTIDAD			MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS	CIF	
GRANADA	TORRENEUEVA	P1800009A	No haber aportado la totalidad de la documentación requerida por la Base Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, ni haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera .2) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que exige que los compromisos sean adoptados "... por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue <u>previo a la solicitud...</u> "
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	P2100400G	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	P2106600F	No haber aportado la totalidad de la documentación requerida por la Base Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, ni haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera .2) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que exige que los compromisos sean adoptados "... por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue <u>previo a la solicitud...</u> "
JAÉN	BAEZA	26492054X	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
JAÉN	BAILEN	P2301000B	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
JAÉN	HUELMA	P2304400A	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
JAÉN	IBROS	P2304600F	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
JAÉN	JAÉN	P2305000H	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
JAÉN	JÓDAR	P2305300B	No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera .2) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que exige que los compromisos sean adoptados "... por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue <u>previo a la solicitud...</u> " No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera .2) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que exige que la cuantía del porcentaje de participación del ayuntamiento en la actuación se acredite ..."fehacientemente a través de certificado contable del secretario-interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios."
JAÉN	LA GUARDIA DE JAÉN	P2303800C	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
JAÉN	LOPERA	P2305600E	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
JAÉN	PORCUNA	P2306900H	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	P2307800I	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
JAÉN	ÚBEDA	P2309200J	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	P2309600A	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
MÁLAGA	ALAMEDA	P2900100E	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
MÁLAGA	ALCAUCÍN	P2900200C	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
MÁLAGA	ALZAINA	P2901300J	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
MÁLAGA	BENALMADENA	P2902500D	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
MÁLAGA	HUMILLADERO	P2905900C	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
MÁLAGA	PIZARRA	P2908000I	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	P2908200E	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
MÁLAGA	TEBA	P2908900J	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6K4T7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	154/157





ANEXO VI
ENTIDADES DESESTIMADAS
(2 DE 3)

DENOMINACION ENTIDAD			MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS	CIF	
MÁLAGA	TORREMOLINOS	P2910300I	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	P2909800A	No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.e) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, que exige que se aporte "Certificado contable municipal acreditativo de la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda por el montante económico de las actividades de participación ciudadana, salvo que las mismas se realicen con medios propios del ayuntamiento." No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.f) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, que exige que se aporte "un programa valorado de mantenimiento y conservación en el tiempo de la actuación, una vez recepcionadas las obras."
SEVILLA	AZNALCÁZAR	P4101200F	No haber aportado toda la documentación que le fue requerida al amparo de la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
SEVILLA	BORMUJOS	P4101700E	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
SEVILLA	CASÁRICHE	P4102600F	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
SEVILLA	CORIA DEL RÍO	P4103400J	No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.e) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, que exige que se aporte "Certificado contable municipal acreditativo de la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda por el montante económico de las actividades de participación ciudadana, salvo que las mismas se realicen con medios propios del ayuntamiento." No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.c) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, al no aportar los Informes Sectoriales preceptivos.
SEVILLA	EL SAUCEJO	P4109000B	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
SEVILLA	OSUNA	P4106800H	No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera .2) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que exige que los compromisos sean adoptados "... por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue previo a la solicitud..."
SEVILLA	PEDRERA	P4107200J	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
SEVILLA	PILAS	P4107500C	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
SEVILLA	PRUNA	P4107600A	No haber aportado la totalidad de la documentación requerida por la Base Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, ni haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera .2) del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que exige que los compromisos sean adoptados "... por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue previo a la solicitud..."
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	P4108700H	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
SEVILLA	TOMARES	P4109300F	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RÍO	P4110100G	No haber aportado la documentación requerida por la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	155/157



JUNTA DE ANDALUCÍA


CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	156/157	





ANEXO VII

ENTIDADES DESISTIDAS

DENOMINACION ENTIDAD			MOTIVO
PROVINCIA	AYUNTAMIENTOS	CIF	
JAÉN	MARTOS	P2306000G	Ha presentado escrito de desistimiento con fecha 4 de Mayo de 2020 tras la Propuesta Provisional de Resolución.



Código Seguro De Verificación:	BY574B6V2Y4E3WJ4C49P6KT4Y7RY3H	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	157/157

